BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejémplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 26 DE MARZO DE 1945

N U M 8 5

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 16 de marzo de 1945 (rectificada) por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, sean aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas pava la verificación de dichos modelos.—Páginas 2328 a 2330.
- Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra 'Médico Inspector de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado a don José María Romeo Viamonte—Página 2330.
- Otra de 24 de marzo de 1945 por la que se declara «muerios en campiña a don Manuel Zuleta del Rey y cuatro funcionarios más, y comprendidos sus respectivos derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 2330.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 20 de marzo de 1945 por la que se convoca concui so entre Médicos del Cuerpo de Baños para la provisión de las direcciones balnearias que se mencionan.— Páginas 2330 a 2332.
 - Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se dispone-que el XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas durante el mes de julio de 1945.—Página 2332.
- Otra de 22 de marzo de 1945, por la que se fija la situación del Méd-co del Cuerpo de Sanidad Nacional don Juan Torres Gost.—Páginas 2332 y 2333.
- Circular de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.—Página 2333.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artilleria don Iluminado Sánchez Rodriguez.—Pág. 2333.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se remitén los efectos de la pene accesoria impuesta a don Antonio Lozano Peña, en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carácter privado.—Página 2333.

- Orden de 21 de marzo de 1945 por la que se autoriza la celebración de subasta de las obras de terminación del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuellar.—Página 2333.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se convoca oposición libre para cubrir ochenta plazas de aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Prisiones.—Págs. 2338 y 2334.
- Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra por permuta, Forense del Juzgo do de Instrucción número 1 de Vigo a don Daniel Porte!a Pazos.—Páginas 2334 y 2335.
- Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra por permuta, Foren-e del Juzgado de Instrucción de Orense a don Ramiro Casas López.—Página 2335.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno restringido de dependientes habilitados.—Página 2335.
- Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre,—Pág. 2335.
- Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa y se nombran para la plaza de Madrid a los señores que se indican.—Página 2336.
- Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se reglamentan el nombramiento y actuación de los Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados Gubernativos.—Pág. 2366.
- Otra de 28 de febiero de 1945 por la que se aprueba la modificación de los estatutos sociales de «Aseguradora del Film»,—Página 2336.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de marzo de 1945 por la que se concede una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Manuel González Hernández—Páginas 2336 y 2337.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 8 de marzo 1945 por la que se distribuye el crédito global de cien mil pesetas para gastos de material de oficina no inventar able de las Escuelas Normales durante el actual ejercicio económico.—Página 2337.
- Otra de 14 de marzo de 1945 por la que se convalida el título de Maturitá Scientífica por el equivalente español a doña Nelly Isso Benelbas.—Página 2337.

Orden de 16 de marzo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional Profesoras de Educación Física Universitaria en las Universidades de Santiago de Compostela y La Laguna.—Página 2337.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 7 de marzo de 1945 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de los Montepios y Mutual dades de Previsión Social para el ejercicio de 1945 y determinación de la fecha en que ha de cifrarse el número de asociados y beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Páginas 2337 y 2338.
- Otra de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definivamente la casa económica número 5 de la calle del Pisuerga, perteneciente al provedio aprobado a la Cooperativa de Casas Económ cas El Viso», de esta capital. Página 2338.

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Comisaria de Carburantes Líquidos.—Circular núm. 73 por la que se trasladan instrucciones para renovación de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes.—Págs. 2338 y 2339.
- GOBERNACION .- Dirección General de Sanidad .- Modificando la relación de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que figura en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año.-Página 2339.
- Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-opos ción para provisión de la plaza de

- Médico Bacteriólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa».—Página 2340.
- Patronato Nacional Antituberculoso (Tribunal de oposiciones a plazas de Enfermeras Instructoras de dicho Organismo).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal las aspirantes a dichas plazas.-Página 2340.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando las fechas de pago de haberes pasivos del mes de ma zo de 1945.—Página 2340.
- INDUSTRIA Y COMERCIO. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica, Sección Precios y Mercados. Oficina Productos Animales). Circular número 512 por la que se anula la 443 y se autoriza y regula la conservación de huevos en cámaras frigorifices.-Páginas 2340 y 2341.
- EDUCACION NACIONAL. Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación e la lista única provisional de Maest: os y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo e las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publicadas la primera y segunda relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 83 v 84. de 24 v 25 del actual) - Páginas 2342 a 2352.
- Facultad de Medicina de Valencia.—Convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Dibujantefotógrafo.—Página 2352.
- ANEXO UNICO,-Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1003 a 1008.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL **GOBIERNO**

ORDEN de 16 de marzo de 1945 (recțificada) por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, sean aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas para la verificación de dichos modelos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de garantizar la precisión de las medidas que se efectúan con las reglas graduadas metálicas que se presentan en el mer- mente en uso sean sometidos al estu- o taller de tipo II.

cado, y de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1944,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º En lo sucesivo, los modelos de las reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión deberán, para poder ser puestos a la venta, ser aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, y llevar inscritos la fecha de la disposición oficial por la que han sido aprobados.

2.º Se señala un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta disposición en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los modelos de precisión actual-

dio y propuesta de aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, de tal manera que no puedan ser construídos ni vendidos aparatos de la citada índole, sin que su modelo haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno.

3.º Las normas a que deberán someterse las reglas graduadas de precisión para su verificación, serán las siguientes:

ESCALAS GRADUADAS

Se dividirán en cuatro grupos, según su grado de precisión: Exactitud de primer grado para reglas de comparación; segundo grado para reglas de contraste; tercer grado para reglas de trabajo o taller de tipo I, y cuarto grado para reglas de trabajo

La distancia desde la división cero minal a una temperatura de 20º en a una división cualquiera de la regla una cantidad mayor de la que figura no debe diferenciarse de su valor no len la tabla siguiente:

	Tole	erancias admisi	bles en micron	ues ±
Longitud a medir en milimetros	Exactitud de Ler grado	Exactitud de 2,º grado	Exactitud de 3 er grado	Exactitud de ,4,0 grado
Inferior a 100 De 100 a menos	5	10	20	50
de 200	5,5	11	22	55
de 300	6	12	24	60
de 400	6,5	13	26	65
De 400 a menos de 500 De 500	7 7,5	14 15	28 30	70 75

- REGLAS DE COMPARACION

1. Material.—Acero sin templar con un coeficiente de dilatación de (11,5 <u>-+</u> 1,5).10-6 a la temperatura de 20° C., o materiales de análogo coeficiente de dilatación. Para fines especiales se autorizan también otros materiales; por ejemplo, latón, bronce, cristal, etc. Con el objeto de conseguir mejores trazos es admisible el niquelado o la colocación de guarniciones de níquel o semejantes, firmemente ligadas a la regla.

2. Sección transversal y superficie de divisiones.—En forma de H o [o >-< con 15 mm., por lo menos, de abertura interior y un plano (superficie de divisiones) situado en el de las fibras neutras, paralelo a la su-perficie de apoyo. Hasta 200 mm. de longitud de regla es admisible también sección (ransversa) rectangular compleia. En este caso coincide la linea central de las divisiones con la línea central de la superficie superior. En la anchura entre las rayas longitudinales debe ser la superficie de las divisiones, referida a un plano situado en el apoyo, de tal paralelismo con aquel y presentar tal grado de planicidad que las diferencias máximas entre puntos determinados de la superficie de divisiones y dicho plano no rebasen los límites

50,000

3. División.—Las divisiones están dispuestas en la superficie correspondiente de modo que la línea de unión de los centros de las rayas más pequeñas (línea media de la división) coincida con las fibras neutras. La repor ambos lados, a las des rayas finales de la división. Simétricamente a las fibras neutras de la regla hay que trazar, a través de las divisiones, dos rayas longitudinales paralelas, cuya separación sea de unos 0,3 mm. La división puede subdividirse en decimetros, medios decimetros (para casos especiales, cuartos de decimetro), centimetros, medios centimetros y milímetros; algunas secciones pueden tener una subdivisión más fina. La arreglo a las siguientes normas:

rava del cero cae en el extremo izquierdo de la regla cuando aparecen derechas las cifras de las divisiones al mirar la regla. Del cero a la izquierda puede añadirse un intervalo con subdivisión más fina. Los trazos de las divisiones deben ser, por lo menos, entre las rayas longitudinales, rectos, paralelos entre sí, de igual anchura y perpendiculares a la dirección longitudinal de la regla. El ancho del trazo será simétrico respecto a su eje longitudinal, sus bordes estarán nítidamente cortados y no presentarán rebarbas levantadas ni hundidas, si bien es permitida una ligera elevación de los bordes de los trazos respecto a la superficie de las divisiones. El ancho de los trazos puede variar de 3 a 7 µ

4. Definición de la medida-La medida viene determinada por la separación de dos trazos, medida entre las dos ravas longitudinales y apoyada la regla en dos puntos situados a los 2/9 y 7/9 de la distancia entre sus superficies terminales, de tal modo que la regla pueda moverse sin esfuerzo (por ejemplo, sobre rodillos),

REGLAS PATRON PARA CONTRASTAR

- 1. Malerial.—Acero sin templar. cuyo coeficiente de dilatación no sea superior a (11,5 ± 1,5).10-6 a la temperatura de 200 C. o bien materiales de análogo coeficiente de dilatación.
- 2. Sección.—Sección cuadrada, con

Longitud total dividida de la regla Longitud del laclo de la sección de contraste cuadrada Hasta 500 mm. 15 mm.

3. División.—Las divisiones sobre uno de los lados máyores de la regla se graban, y han de llegar hasta el borde de dicho lado. La regla ha de exceder a la parte dividida en 10 mm. o más, por ambos lados. La división puede subdividirse en decimetros, medios decimetros (para casos especiales, cuartos de decimetro). centimetros, medios centímetros y milímetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. En las reglas de contraste que se emplean para la comprobación de las reglas de trabajo, por confrontación directa de las divisiones al colocar una regla frente a la otra, el orden ascendente sucesivo de los números de la escala irá de izquierda a derecha. Es decir, cuando la regla se mire de frente al borde sin dividir, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Puede gla debe execder en 10 mm. o más, agregarse una división microscópica

desde el cero (origen) hacia la iz-

Las superficies que limitan el lado de la parte dividida de la regla, han de ser planas, con la tolerancia de

Longitud de la regla \pm (5 micronės +-50.000

Los trazos de las divisiones de la escala serán rectos, paralelos, del mismo ancho, y su dirección o eje será normal al borde dividido.

El ancho del trazo será simétrico respecto de su eje, longitudinal; sus bordes estarán nitidamente cortados y no tendrán bordes levantados o hundidos. El ancho de las rayas será, normalmente de 20 a 40 micrones.

Definición de la medida.—La medida está representada por la separación o distancia entre dos rayas sucesivas, apreciada entre puntos de dichas 12y22, distanciados 0.5 mm. del borde, estando la regia colocada sobre una superficie plana.

RECLAS DE TRABAJO O DE TALLER

1. Material.—Acero sin templar, si tes:

es posible cuvo coeficiente de dila ación sea $(11.5 \pm 1.5).10^{-6}$ a la temperatura de 20° C.

2. Sección. — Sicciones rectangulares, con arreglo a las normas siguien-

Longitud total dividida de la regla Secciones para las reglas 500 mm. 6 × 30 mm 5×25 mm.

ban sobre uno de los jados mayores de la regla, y han de llegar hasta el borde. La escala puede subdividirse en decimetros medios decimetros (para casos especiales, cuartos de decimetro), centimetros, medios centimetros y milimetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. Cuando la regla se mire de frente al borde dividido, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Los números vistos en la misma forma deben parecer derechos.

Regla de tipo I -Los extremos sobresalen por ambos lados unos 10 milímetros o más. Como norma para el ancho del trazo se toma desde 70 hasta 100 micrones.

Rogla de tipo II.—El trazo del cero u origen está reemplazado por una superficie extrema, plana, normal a la dirección longitudinal de la división. El otro extremo sobresale o excede unos 10 mm. o más. Como norma para el ancho del trazo se toma entre 100 y 159 micrones.

Las dos superficies de la regla que limitan el borde de la escala han de ser planas dentro de los límites:

Para reglas tipo I,

Longitud de la regla \pm (10 micrones + -20,000

Para reglas tipo II

Longitud de la regla + (20 micrones + -10.000

Por superficie grabada se entiende, solamente, el ancho ocupado por los trazos, pero también satisfará la condición de que las diferencias de las separaciones o distancias de puntos cualesquiera a dicha superficie de des-

canso permanezca dentro de los límites expresados.

4. Definición & la mcdiaa. — La medida está representada por la separación o distancia entre dos trazos consecutivos, medida entre puntos de dichos trazos, distanciados 0,5 mm, del borde, estando la regla colocada sobre una superficie plana.

3. División.—Las divisiones se gra-1 patrón primitivo no están normalizadas.

> Lo que comunice a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

> Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 16 de marzo de 1945.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

> Ilme, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

> CRDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra Médico Inspector de los Servicios de Sunidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado a don José María Romco Viamonte.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos elevada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Médico Inspector de los Servicios de Saninidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, el Médico del Cuerpo de Sonidad Nacional don José María Romeo Viamonte, el que percibirá, una vez posesionado de su caigo, el haber anual de 12.000 pesetes de sueldo y otras 12.000 pesetas de gratificación de residencia.

Lo que manifiesto a V. I. para su debido conocimiento v el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1945 por la que se declara «muertos en camde 11 de julio de 1941.

Las especificaciones de las reglas los expedientes instruídos para averi-jabril próximo, en el local de la Direc-

guar las causas del fallecimiento de don Manuel Zuleta del Rey y cuatro funcionarios más, a efectos de su declaración de «muertos en campaña». solicitada por sus respectivos derechchabientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan, y comprendidos los reclamantes, que asimismo se mencio-nan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941, sobre concesión de pensiones extraordinarias:

Reclamantes: 1. Doña María Teresa Carles Trigo, como viuda de don Manuel Zuleta del Rey, Jefe de Negociado de segunda claso de Correos causante.

2. Doña Maria Teresa Rute Cobo. como viuda de don Manuel Diez Garcia Amarilla, Oficial administrativo de primera clase del Ministerio de Ins. trucción Pública, causante,

3. Don Melchor Marcos Arias, como padre de don Urbano Marcos Ramos. Agente de Investigación y Vigilancia, causante.

.4 .Doña Juana Sanz Dominguez, como viuda de don Florencio Jaraba Sanguesa, Secretario Municipal, causante.

5. Deña Cristina Berenguer Oliver, como viuda de don Julio Villacañas López, Secretario de Ayuntamiento, causante

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1945.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sms. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se convoca concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños para la provisión de las direcciones balnearias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca concurso entre Médicos pertenecientes paña» a don Manuel Zuleta del Rey al Cuerpo de Directores de Baños, pay cuatro funcionarios más, y com- ra proveer las Direcciones médicas de prendidos sus fespectivos derechoha- Bainearios vacantes, cuya lista se pubientes en los beneficios de la Ley blica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración la Exemos. Sres.: Como resultado de hora de las once, del día cinco de

ción General de Sanidad (plaza de España), de esta capital.

2.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida at ilustrisimo señor Director general de Saridad, en la que harán constar el nombre y epellidos del solicitante, plaza que desempeñó en la última temporada y su residencia actual. En dicha instancia deberán consignar los que piensen no acudir al acto personalmente, el nombre del Médico, Director de Baños precisamente, que hava de estentar su representación. Si no hubiese de acudir personalmente ni representado, podrán en la misma instancia solicitar las plazas que deseen, por orden de prelación o preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan según el número que ostenten en el Escalafón.

3.ª Los que en años anteriores no hubiesen acudido al concurso y deseen tomar parte en el que se anuncia, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Sanidad que no han sido sancionados en el expediente o expedientes que se les haya instruído en depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, bien por la propia Dirección General, bien por los Colegios de Médicos respectivos o ya por cualquier otro Centro donde presten sus servicios.

Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse, durante la temporada, del establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plazas durante dos años seguidos.

4.ª Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada banearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos además del de Médico Director de Baños, se obligarán a presentar en tiempo oportuno los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello, para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos durante la temporada balnearia comp'eta. quedando en consecuencia sin efecto la adjudicación de la plaza que en el concurso se le haga, si no llenan dicho requisito.

5.ª Los concursantes que excedan de setenta años de edad serán objeto Superioridad.

del reconocimiento que previene el artípulo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo primero de esta Orden, depositarán en la Dirección General de Sanidad cincuenta pesetas por derecho de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día tres de abril, a las once Loras, en la Dirección General de Sanidad, la que designará los Médicos que havan de reconocerlos de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultaran sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección General de Sanidad declarará su jubilación forzosa, dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

Aquellos que debiendo presentarse al reconocimiento no lo hicieran, serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

6.a En aquellos balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior hava sido superior a dos mil agilistas acomodados, habrá, además del Director Médico, un Subdirec tor perteneciente al Cuerpo de Baños, éste cobrará el treinta y tres por ciento de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de Subdirector se proveerán en el concurso que se anuncia, a cuyo efecto se incluye en la relación | adjunta.

7.ª El último día de cada semana los Médicos Directores remitirán a la Dirección General de Sanidad un parte autorizado con su firma dando cuenta de las novedades e incidencias ccurridas durante aquélla.

8.ª Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929, deberán ser presentadas por los Médicos Directores en la Dirección General de Sanidad antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49 nú mero 6) han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que havan observado. resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario del establecimiento y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

9.ª Las Direcciones médicas vacantes que no fueran cubiertas en el concurso que se anuncia pasarán a proveerse por el Cuerpo de Médicos de Aguas Minero-Medicinales Inspectores de Establecimientos Balnearios, conforme a las normas que acuerde la

10. Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, sirviéndose remitir un ejemp'ar del número que se publique, a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

Relación de balnearios vacantes que se citan

Alceda-Ontaneda (Santander). Alicún de las Torres (Granada. Almeida (Zamora).

Archena (Murcia), vacante por jubilación.

Arteijo (Coruña),

Bañolas (Gerona).

Belascoain (Navarra).

Bellus (Valencia), vacante por fallecimiento.

Benasal (Castellón).

Betelu (Navarra).

Cabreiroa (Orense)

Calabor (Zamora), Caldas de Bohy (Lérida).

Caldas de Luna (León).

Caldas de Malavella (Gerona), va-

cante por fallecimiento. Ca'das de Nocedo (León).

Caldas de Orense (Orense).

Caldas de Reyes (Pontevedra).

Caldelas de Túy (Pontevedra).

Camarena de la Sierra (Teruel).

Camporrells (Huesca).

Carballino (Orense), vacante por fallecimiento.

Carballo (Coruña), Cardó (Tarragona).

Carratraca (Málaga).

Castromonte (Valladolid)

Catcira (Pontevedra).

Céltigos (Lugo).

Cervantes (Ciudad Real).

Cestona Dirección (Guipúzcoa), va cante por jubilación.

Corconte (Burgos).

Cortegada (Orense).

Cortézubi (Vizcava).

Cristo Rincón (Las Palmas).

Cucho (Burgos).

Chulilla (Valencia).

Elgorriaga (Navarra).

El Raposo (Badajoz).

El Salugral (Cáceres).

Fuente Nueva de Verin (Orense).

Fuencaliente (Ciudad Real).

Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz) Fuente Amargosa de Tolox (Má-(aga).

Fuente Podrida (Valencia) Graena (Granada).

Gravales (Logrofio). Guitiriz (Lugo).

Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciuda, Real). Incio (Lugo). Jabalcúz (Jaén). La Garriga (Barcelona). La Hijosa (Ciudad Real). La Hermida (Santander). Lanjarón, Subdirección (Granada). La Parrilla (Cáceres) La Puda de Monserrat (Barcelona). Los Berrazales (Las Palmas). Mantiel (Guadalajara) Molinar de Carranza (Vizcaya). Molinell (Valencia).

Mondáriz (Pontevedra). Montanejos (Castellón) Montejo de Cebas (Burgos).

Morgobejo (León). Nuestra Señora de los Angeles (Co-

ruña). Nuestra Señora de las Mercedes (Ge-

rona). Nuestra Señora de Orito (Alicante). Onteniente (Valencia). Ormaiztegui (Guipúzcoa).

Panticosa (Huesca). Paracuellos de Jiloca (Zaragoza). Partovia (Orense).

Prelo (Oviedo). R ba de los Baños (Logroño).

Rocallaura (Lérida). Sàn Adrián (León).

San Hilario de Sacalm (Gerona). San Juan de Azcoitia (Gupúzcoa). San Juan de Campos (Baleares).

San Vicente (Lérida). Santa Ana (Valencia).

Santa Coloma de Farnes (Gerona). Segura de Aragón (Terue!).

Schron y Soportilla (Alava). Solán de Cabras (Cuenca)

Solares (Santander). Tona Codina (Barcelona). Tona Roqueias (Barcelona),

Tona Ullastres (Barcelona). Urberuaga de Ubilla (Vizcaya),

Valle de Ribas (Gerona). Verin Sousas (Orense).

Villaro (Vizcaya). Zaldivar (Vizcava) Zuazo (Alava),

Zújar (Granada).

Madrid, 20 de marzo de 1945...

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se dispone que el XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas durante el mes de julio de 1945.

Ilmo. Sr.: La eficacia obtenida por los Certámenes Nacionales del Ahorro en las provincias donde se han celebrado, aconsejan la conveniencia de que su acción bienhechora alcance a todas las regiones españolas, cumpli- nientes. mentando así las normas señaladas por S. E. el Jefe del Estado, al reco-por dos miembros del Consejo de Ad- de Administración civil de tercera cla-

El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, teniendo en lable. cuenta los lugares en que se han celebrado los anteriores Certámenes, Canarias para que lleguen los beneficios del ahorro a regiones que no por en las que así, el Estado, por conducto cas para ello. de la Caja Postal de Ahorros, premiará l a los mejores exponentes de la cultu- ran de la Administración General de ra, el trabajo y demás virtudes so- la Caja Postal de Ahorros en el térmiciales.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta dei Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebrará en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, durante el mes de julio de 1945.

2.º El Certamen sellá organizado por el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, recabando la cooperación de las Autoridades y Organismos del Archipiélago, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 87 del Reglamento de 13 de enero de 1916.

3.º Se convoca un Concurso para la ejecución de un cartel de propaganda del Ahorro Postal alusivo a las circunstancias de lugar y significa- Imo. Sr. Director general de Correos ción de éste.

Se otorgaran los siguientes premios: Un primer premio de 5.000 pesetas. Un segundo premio de 2.500 pesetas. El tamaño del cartel será de 1,25 metros por 0.75 metros, siendo indiferente que la mayor dimensión se de al alto o al ancho.

Para estos carteles se emplearán cuatro tintas, considerándose el negro como color, y les trabajos han de ser ejecutados sobre la base de cualquier

(Palacio de Comunicaciones) antes de las catorce horas del día 16 de mayo de 1945, bajo lema y acompañando y domicilio del autor.

La rotulación de éstos será: «Caja cional del Ahorro. Julio 1945.»

Les trabajos recibidos quedarán de propiedad de la Caja Postal de Ahorros, de los que esta podrá hacer cuantas reproducciones estime conve-

visión y ahorro, que tanto contribuye dos por una personalidad del Arte, a vigorizar la economía de la nación. Su fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y será inape-

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso si no hallara ineritos supropone que el correspondiente al pre-lificientes en los trabajos presentados, sente año tenga lugar en las Islas facultándose para proponer al Consejo de Administración la adquisición de aquellos ciros que no hubieran podiestar más lejanas, se sienten menos do ser premiados por falta de consigvinculadas al común destino patrio y nación y reunieran condiciones artísti-

> Los trabajos no premiados se retirano de ocho días, a contar desde el en que se haga público el fallo del Jurado, no respondiéndose, a partir de la fecha correspondiente, de desperfectos, roturas o extravios.

> El hecho de asistencia a este Concurso significa expreso acatamiento a estas bases.

> 4.º El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros resolverá cuantas incidencias se presenten relacionadas con la celebración de este Concurso y del Certamen.

> Lo dego a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se sija la situación del Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don Juan Torres Gost.

l'imo. Sr.: Vista la Orden de 28 de febrero último, en cuanto se refiere al v plazo fijado para que don Juan Torres Gost, Médico del Cuerpo de San dad, procedimiento de los adaptables a la utilizara el derecho de opción establelitografía, excepción hecha del pastel, cido por Orden de 22 de diciembre últi-Los carteles se entregarán montados mo para los funcionarios de dicho on bastidores en la Administración Cuerpo afectados por la incompatibi-General de la Caja Postal de Ahorros lidad dispuesta en el párrafo IV de la Base 14 de la Ley de 25 de noviembre anterior:

Resultando que el interesado no ha sobre cerrado que contenga el nombre hecho uso del referido derecho de opción, por lo que, de acuerdo con la citada disposición, procede que este Mi-Postal de Ahorros, XII Certamen Na- nisterio decida el destino que ha de continuar ejerciendo.

Vistas las Orden€s de 22 de diciembre último, la de 28 de febrero siguiente y la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-El Jurado calificador se compondrá poner que don Juan Torres Gost, Jefe mendar se intensifique la labor de pre- ministración de la entidad, asesora- se del Cuerpo Médico de Sanidad Na-

cional, cese en el destino de Jefe Clínico del Hospital del Rey y pase a servir el de Medico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, ambos consignados en la plantilla de destinos del citado Cuerpo, perciblendo los haberes que por su categoría y clase en el mismo le corresponden, con exclusión de cualquier otra clase de remuneración de fondos de esa Dirección General o Mancomunidades Sanitarias Provinciales, pero con independencia de los emolumentos que el Patronato Nacional Antituberculoso estime procedente otorgarle, bien sea por su función en dicho organismo o por compensación de diferencias de haber.

Lo digo a V. I. para su conoc-miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1945.-P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Circular de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Habiendose padecido error de copia en la lista de opositores ingresados en el Cuespo de Inspectores Farmacéuticos Municipales por Orden de fecha 2 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo mes, ce rectifica ésta en el sentido de que en la página 1114 de dicho diario oficial, columna segunda lineas segunda y tercera, en vez de figurar don José Torres Sánchez, deberá ser doña Margarita Gorostiaga Gorriti, a quien corresponde este lugar por la puntuación obtenida y ya que el citado don José Torres Sánchez no realizó los dos últimos ejercicios de la citada oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DEL **EJERCITO**

DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se aestina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artilleria, don Iluminado Sánchez Rodriguéż.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería con gimiento núm. 32, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 4).

Madrid, 22 de marzo de 1945,

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Antonio Lozano Peña, en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carác: ter privado.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 170, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia de don Antonio Lozano Peña, de cuarenta y dos años de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle del Marqués del Duero, 169, de profesión Radiotelegrafista, en solicitud «de rehabilitación para ejercer su pro fesión en buques mercantes».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición de don Antonio Lozano Peña, por lo que se refiere al ejercicio de la profesión de Radiotelegrafista en buques españoles o en Organismos de carácter público.

Que se remitan los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don Antonio Lozano Peña en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carácter privado en que puedan ser utilizados los conocimientos técnicos del interesado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se autoriza la celebración de subasta de las obras de terminación del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar. 🐪

Ilmo, Sr.: Aprobado en Consejo de Ministros el proyecto y presupuesto de

Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar (Segovia), por un importe total de 403.293,91 pesetas, que habrán de abo narse en una sola anualidad, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero del Presupuesto vigente, y dispuesta la contratación de estas obras mediante subasta pública.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para celebrar la subasta bajo el tipo de presupuesto de contrata de 395.512,99 pesetas, que se abonarán en la forma antes dicha, previo el descuento que se obtenga en la subasta, señalándose el día 10 del próximo mes de abril para la apertura de pliegos, que serán admitidos en la Sección de Cibras de esa Dirección General, autorizándose asimismo a V. I. para la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, de conformidad con el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, así como para solicitar la designación del Notario que haya de autorizar el acta de subasta y llevar a efecto todos los demás trámites concernientes a este servicio

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se convoca oposición libre para cubrir ochenta plazas de aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir vacantes existentes en la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 en su apartado segundo y artículo segundo de la Ley de 12 de enero de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie a oposición libre para cubrir 80 plazas de aspirantès a Oficiales del referido Cuerpo, con el haber anual de 5.000 pesetas, más plus de alimentación, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Según dispone la Ley de 25 de agosto de 1939, las mencionadas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

16 plazas para Caballeros Mutilados 32 plazas para ex combatientes.

8 plazas para ex cautivos.

8 plazas para familiares de vícti-·mas de la guerra o asesinados por los rojos

16 plazas para libre elección.

En el caso de que no se cubra el Iluminado Sinohez Rodríguez, del Re. lobras de terminación del Sanatorio número de plazas en algunos de los

entre los restantes cupos, hasta donde alcance y con sujeción a las reglas que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de partida de defunción, y declaración 14 de junio de 1943.

- 2.3 Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido los veintidos años de edad y no exceder de los treinta y circo el dia en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, y carecer de defecto moral o físico que les impida para el ejercicio de la profesión, a cuyo objeto se designará oportunamente por esa Dirección General un Tribunal médico que dictaminará lo que en cada caso proceda. Los huérfanos e hijos de funcionarios del Cuerpo de Prisiones pueden solicitarlo desde los dieciocho años de e da d: pudiendo también solicitarlo los guardianes propietarios fro, en el que se consignará el númedel mencionado Cuerpo. Todos ellos, excepción hecha de los últimamente reseñados, a quienes les es suficiente para tomar parte la instancia de petición e informe de buena conducta y aptitud, expedido por el Director o Jefe del Establecimiento donde presten sus servicios, presentarán instancia acompañada de los documentos siguientes:
- a) Partida de nacimiento, debiciamente legalizada, los que no scan de Madrid.
- b) Certificaciones de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Alcaldía de los lugares de residencia del solicitante durante los últimos cinco años, por las que se acrediten la conducta y antecedentes políticosociales del interesado y su ferviente adhesión al nuevo Estado.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada manifestando no haber sido separado de ningún Organismo del Estado, provincia, Municipio o Entidad con ellos relacionada por resolución de carácter político o administrativo.
- e) Los justificantes que acrediten hallarse comprendidos en las circunstancias por las que pueden ser clasificados en alguno de los grupos de la Ley antes citada, debiendo los ex combatientes remitir certificado o copia legalizada de estar en posesión de la Medalla de Campaña o, en su defecto, el título de ex combatiente, acreditativo de estar en condiciones de ficar los ejercicios. Esta nueva lista, obtenerla, expedido por el Ministerio del Ejército; los ex cautivos, certificado de cautiverio expedido precisamente por las Delegaciones Provinciales de ex cautivos, sin que tengan va- | Diariamente el Tribunal fijará en la 1935,

cupos de la oposición, se distribuirán lidez los expedidos por los Directores o Jefes de las Prisiones, y los familiares de víctimas, certificado que acredire tal condición, acompañado de la del número de personas a su cargo, así como cuantos documentos considere. a su juicio, necesarios.

- 3.ª La documentación que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada, a mano, precisamente en el Registro General de la Dirección General de Prisiones, siendo rechazada en absoluto toda aquella que llegare por otro procedimiento, debiendo entregarse durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta dias hábiles, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra resguardo autorizado por el Jefe de dicho Regisro correlativo de presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia, siendo requisito indispensable que al ser presentada la repetida documentación se exhiba por los interesados el justificante de haber ingresado en la Secretaría de Estudios | Penitenciarios la contidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, que ha de satisfacerse por cada solicitante.
- 4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias. la Dirección General designará el Tribunal, quien procederá a su examen y confeccionará la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, expresando el grupo que corresponde a cada opositor v publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y exponiéndola en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia. En el plazo de cinco días, siguientes a la publicación de la lista citada, los opositores podrán formular por escrito ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas. siendo obligatoria la presentación del resguardo que en su día les fué entregado en el Registro General al hacer entrega de la documentación.
- 5.ª Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones que se presenten, confeccionará nueva lista con arregio a las resoluciones tomadas y se fijará ésta en el tablón de anuncios del Ministerio indicando local, día y hora en que habrán de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de senalar a cada uno el número de orden por que han de ser llamados a veridefinitiva, se publicará er el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO. con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

puerta del local en que se celebren los ejercicios, el número hasta el que podrán ser llamados a actuar aj dia siguiente y los opositores se presentarán a efectuarlo, precisamente, en el que se les hava señalado.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y versará sobre las siguientes materias:

Ejercicio escrito: Escritura al dictado y análisis gramatical.—R schición de dos problemas de ariamética y geometría elemental. — Caso práctico sobre elementos de contabilidad general, lectura y tradución de francés.

Segundo ejercicio (oral): Contestar a un tema sacado a la suerte de cada una de estas materias: Elementos de gramática castellana.—Elementos de geografía e historia general de España.-Rudimentos de física y química.-Religión y Moral.

Tercer ejercicio (oral): Contestar a un tema sacado a la suerte de cada una de estas materias: Rudimentos do Derecho penal y procesal-penal.-Rudimentos de Régimen penitenciario.-De Redención de penas por el trabajo.-Rudimentos de Psicologia.-Rudimertos de Contabilidad general y especial de Prisiones.

El Tribunal confeccionará el programa relativo a estas materias,

Los solicitantes aprobados pasarán a formar la escala de Aspirantes a Oficiales, sin más derechos que los concedidos por la Orden ministerial de 31 de enero de 1944, e ingresarán como alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que efectuarán el curso de nueve meses que determina el artículo sexto de la Orden ministerial últimamente citada, siendo nembrados Oficiales los que terminen con aprovechamiento sus enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1945.-P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra, por permuta, Forense del Juzgado de Instrucción número uno de Vigo a don Daniel Portela Pazos.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Portela Pazos, Midico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense, de categoría de término; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933. modificado por el de 24 de enero de

mombrarlo por permuta para la plaza de Módico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo desempeña don Ramiro Casas López,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra, por permuta, Forense del Juzgado de Instrucción de Orense a con Ramiro Casas López.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramiro Casas López, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo, de categoria de término; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el No 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarie por permuta para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense, de la misma categoría, desempeña don Daniel Portela Pazos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.— P. D. E. Gómez Gil.

I.mo, Sr. Director general de Justicia,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno testringido de dependientes habilitados.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 17 de mayo de 1944 por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno restringido de dependientes habilitados, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de d'chas oposiciones.

Este Ministerio se ha a rvido disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de

esta Orden.

2.6 Que por la Dirección General de Banca y Bolsa se anuncion en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes de Corredores de Comerclo existentes en la actualidad a efectes de su provisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 y Orden min sterial de 17 de mayo de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Relación que se citá

- D. José Campos Navarro...
- D. Fernando Silvera Leonisio.
- D. Juan Maldonado Almenar.
- D. Fernando Perez Rodriguez. D. Manuel González Espresat. Vi- D. José María Maureta González.
- D. Francisco de Paula Sampedro Lugue.
 - D. Francisco Burgos López.
- D. José María Alvarez Pedrosa Beano.
 - D. Santiago Deminguez Salgado.
 - D. Vicente Blanco Hernández.
 - D. Antonio Rodríguez del Valle.
 - D. Antonio Rúa Pintos.
 - D. Victor María Aleu Amorós.
 - D. José María Casado Travesi.
 - D. José Maria Estrany Cervetó.
 - D. José Sámano González. D. José Fernández Villar.
 - D. Julian Blanco Hernandez.
 - D. Amador Reguera Garcia.

 - D. Joaquin Llorca Cortés. D. José Suardiaz Cañete.
 - D. Manuel Hernández Sánchez.
 - D. Ramón Citoler Turón.
 - D. Fermín Puevo Gascón.
 - D. Arturo Martí Gastaldo.

Aprobada.—Madrid, 21 de marzo de 1945.-J. Benjumea.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por D. Jose María de Diego Lora. la que se aprueba la lista definitiva D. José María Trueba de la Cantolla. de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 17 de mayo de 1944, por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de dichas oposiciones,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de opositores, formada por orden de pun-lopositores, formada por orden de pun-

Este Ministerio ha tanido a bien tuación obtenida, que figura al pie de tuación obtenida, que figura al pie de esta Orden

> 2.º Que por la Dirección General de Banca v Bolsa se anuncien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes de Corredores de Comercio existentes en la actualidad a efectos de su provisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Lev de 24 de junio de 1941 y Crden ministerial de 17 de mayo de 1944.

> Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a.V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Relación que se cita

- D. Enrique Ulldemolins Viciano.
- D. Luis Palenzuela Trullós.
- D. Ernesto Ortiz Vera.
- D. Carlos Peláez Campomanes y Gárcia San Miguel.
- D. Manuel Martinez Martinez.
- D. Antonio Gavilán de la Torre.
- D. Francisco Guillén Bellver.
- D. Francisco García Rodriguez.
- D. Luis Francisco Roux Camacho.
- D. Antonio Pérez Aracil.
- D. Mariano Sierra Giménez.
- D. Francisco Javier Cortezo de la Peña.
- D. José Pamiés Miranda.
- D. Luis Moreno López.
- D. José María Antón Brotons.
- D. Alfredo Cortiguera Lasala.
- D. Emilio Gotzens Reig.
- D. Arturo Fernández Pacheco González.
- D. Francisco Porta Vilalta.
- D. Jaime Climent Cicujano.
- D. Alberto de la Rosa Rico.
- D. José María Romero de Lecea.
- D. Eugenio Pita Blanco.
- D. Joaquín Castillo Cañadas.
- D. Francisco Aragón Carmona.
- D. Martin Merino Chicharro.
- D. Martirián Butiñá Granés.
- D. Emilio Bolinches Sanchis.
- D. Rafael Souto Otero.
- D. Manuel Asensio García.
- D. Benito Rincón Núñez.
- D. Fernando Monguió Becher.
- D. Francisco Martínez Fuentes.
- D. Aniceto José Domínguez Miján. D. Luis María González de Vallejo Cobos.
- D. Juan Arañó Carné.

Aprobada.-Madrid, 21 de marzo de 1945.—J. Benjumea.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa y se nombran pura la plaza de Madrid a los scñores que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 7 de junio de 1944 por la que se convocaron oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las mismaga.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa que se inserta al ple de esta Orden.
- 2.º Se nombran Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid a don Vicente Sebastián Llegat y a don Enrique Ulldemoins Viciano.

La expedición de los títulos correspondientes se efectuará una vez se haya justificado por los interesados la prestación de juramento, constitución de las fianzas reglamentarias y cumplimiento de los demás requisitos senalados en el artículo 165 del vigente Reglamento de la Bolsa de Madrid, de 12 de junio de 1928.

- 3.º El plazo para la toma de posesión de los Agentes nombrados no podrá exceder de los tres meses reglamentarios, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 4.º Interin se procede a dar posesión de sus cargos a los nuevos Agentes, éstos realizarán, con carácter de prácticas, por un período de tiempo no inferior a un mes, los trabajos profesionales que les sean encomendados por la Junta Sindical del Colegio, debiendo, además, asistir a las reunion€s de la Bolsa y a la confección del acta de cotización y liquidación diaria.
- 5.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del número 13 de la Orden de 7 de junio de 1944 los restantes opositores aprobados quedan en siltuación de expectativa de vacante para cubrir las que sucesivamente se produzcan, y correspondan al turno libre de acuerdo con las disposiciones vigentes, en la Bolsa de Marrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS CIÓN TOTAL

D. Enrique Garcia de la Rasilla y Navarro Reverter

D. Joaquín Garralda Barreto.. 77,50
D. Rodolfo Molina Alacraz ... 75,75

78.75

Aprobada.—Madrid, 21 de marzo de 1945.—J. Benjumea,

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se reglamenta el nombramiento y actuación de los Jucces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados gubernativos.

Ilmo. Sr.: Por exigirlo así el buen funcionamiento de los Juzgados gubernativos y la normal tramitación de las reclamaciones sobre títulos, objetos, bultos y documentos recuperados,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 4t de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939, se ha servido disponer lo que sigue:

- 1.º Queda derogada, a partir de la publicación de esta Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, la de 3 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), que regulaba el nombramiento y actuación de los Jueces, Fiscales y Secretarios suplentes de los Juzgados gubernati-
- 2.º Dichos Jueces, Fiscales y Secretarios suplentes sustituirán a los respectivos titulares en los casos de incompatibilidad legal a que se refiere el número 1.º de la Orden de 30 de abril de 1940; pero cualquier otra sustitución requerirá siempre acuerdo especial de este Ministerio, a petición fundada de los interesados, que se elevará por conducto de la Dirección General de Banca y Bolsa.
- 3.º Los Jueces, Fiscales y Secretarios gubernativos, designados ya o que pudieran designarse expresamente con el carácter de adjuntos, ejercerán sin limitación alguna dichos cargos, en concurrencia con los que los desempenen en propiedad; pero la sustitución de éstos por aquéllos se ajustará también a lo previsto anteriormente.
- 4.º En lo sucesivo, este Ministerio solicitará directamente del de Justicia el nombramiento o la separación de los Jueces y Secretarios gubernativos propietarios y suplentes, modificándose en tal sentido la Orden de 30 de abril de 1940 y subsistiendo en

todo su vigor el artículo 19 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939 sobre facultad de este Ministerio para fijar la retribución del personal afecto a los Juzgados gubernativos y para nombrar y separar libremente a los Fiscales y funcionarios administrativos y subalternos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de «Asegurado-ra del Film».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «S. A. Aseguradora del Film», interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de septiembre de 1943:

Visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico - Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministério ha tenido a bien conceder la eprobación de las referidas modificaciones estatutarias, que no se oponen a las vigentes disposiciones legales y reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de febrero de 1945.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo, Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de marzo de 1945 por la que se concede una prórrega de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Manuel González Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, don Manuel González Hernández, que solicita una prórroga de un mes al plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería, por asuntos particulares;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento orgánico del Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en relación con el artículo veinte del Reglamento de Funcionarios, de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería, al Ingeniero don Manuel González Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1945.-P. D., Juan Granell.

Ilmo Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

CRDEN de 8 de marzo de 1945 por la que se distribuye el crédito global de cien mil pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Escuelas Normales durante el actual ejercicio económico.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 2.º, articulo 1.º, grupo 5.º, concepto 6.º del vigente Presupuesto del Departamento un crédito global de cien mil pesetas (100.000 pesetas) para material de oficina no inventariable de las Escuelas Normales del Magisterio Primario, durante el actual ejercicio económico:

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 28 del pasado febrero y que la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes fiscaliza aquél, para librar «en firme» y por dozavas partes,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación. se asigne a cada una de las Escuelas Normales del Magisterio Primario, excepto a la de Navarra, la cantidad de mil ochocientas ochenta v seis pesetas con setenta y cinco céntimos (1.886,75) anuales, que hacen un total de noventa y nueve mil novecienta: noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos (99.997,75). librándose «en firme» y por dozavas partes por las ra la Universidad de Santiago de Delegaciones de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Primaria y Sres. Delogados de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se convalida el titulo de Maturità Scientifica por el equivalente español a doña Nely Isso Benelbas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la señorita Nely Isso Benelbas, súbdita marroquí, en súplica de convatidación del grado de Maturitá Scientifica, obtenido en el Real Liceo Italiano de Tánger, por el Bachille. rato español.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien resolver que se convalide a la señorità Nely Isso Benelbas su grado italiano de Maturitá Scientífica por el espanol de Buchiller, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; debiendo abonar, en el Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media que designe, los derechos de inscripción en la totalidad de los estudios del Bachillerato y los de expedición del correspondiente tí-

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V I, muchos años, Madrid, 14 de marzo de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional, Profesoras de Educación Fisica Universitaria en las Universidades de Santiago de Compostela y La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y como ampliación a la Orden de este Departamento de 23 de ſebrero pasado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores de Educación Física Universitaria femenina, con carácter provisional, en las Uniersidades que se indican, con el sueldo o gratificación que se menciona, a as señoras siguientes:

Doña Petra Sansegundo Concejo, pa-Compostela, con 6.000 pesetas a uales. Doña María Luz Irureta Guerrero, para la Universidad de La Laguna, con 5.000 pesetas anuales.

2.º Dichas Profesoras percibirán la cantidad asignada desde el día en que tomen posesión de su cargo hasta el 30 de septiembre próximo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 2.º del Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 16 de marzo de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensoñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1945 por la que se fijun los derechos de registro e inscripción de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social para el ejercicio de 1945 y deserminación de la techa en que ha de cifrase el número de Asociados y Beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del artículo 31 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, este Departamento ha de fijar anualmente los derechos de registro e inscripción de las Mutualidades y Montepios de Previsión Social.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de noviembre de 1944, determina la forma en que han de satisfacerse los derechos de registro e inscripción de los Montepios y Mutualidades, pera no concreta la fecha en que ha de evaluarse el número de asociados o productores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad sujetos a la exacción de referencia. Para lijar los derechos de registro

e inscripción durante el ejercicio de 1945, y determinar la fecha en que han de cifrarse el número de asociados y beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Ministerio se ha servido dispo-

1.º Los derechos de registro para el año 1945 de los Montepios y Mutualidades de Previsión Social, incluidas en este concepto las entidades patronales que tengan concertado o concierten en lo sucesivo el Seguro Obligatorio de Enfermedad, se fija en 100 pesetas que serán abonadas por una sola vez.

2.º Los derechos de inscripción parà el ejercicio de 1945, se fijan en la cantidad de 0.25 pesetas por cada uno de los mutualistas que figuren como socio activo en la entidad o trabajadorce que disfruten el carácter de beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enformedad en las Mutualidades patropales que tengan concertado o concierren en lo sucesivo la prestación i de dicho Servicio.

3.º Los derechos de registro serán satisfechos por las Entidades en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta disposición; para los que, se inscriban en lo sucesivo, el plazo indicado se contará a partir de la fecha en que por la Dirección General de Previsión se comunique la inclusión en el Registro Oficial de la Sección de Montepios y Mutualidades.

4.º Los derechos de inscripción serán satisfechos por las entidades incluídas en el censo oficial, en el plazo máximo de un mes, con arreglo al número de asociados o trabajadores boneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en las respectivas Mutualidades o Montepios, en 1.º de enero de 1945. Las Entidades mutualistas que se inscriban en lo sucesivo, incluso las de carácter patronal, que concierten el Seguro Obligatorio de Enfermedad, procederán al pago de los derechos de inscripción, con arreglo al número de asociados o beneficiarios que posean el día en que sean declaradas entidades de Previsión Social, por haberse aprobado con carácter definitivo o provisional los Estatutos y Reglamentos o hayan celebrado el concierto para la prestación del Seguro Chligatorio de Enfermedad.

5.º El ingreso de los derechos en la cuantía señalada, se efectuará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes en el momento de ser presentada la declaración jurada a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944, y dentro de los plazos señalados en la presente disposición.

6.º Los Montepios y Mutualidades de Previsión Social, incluso los de carácter patronal que tengan concertado el Seguro Obligatorio de Enfermedad remitirán a la Dirección General de Previsión, en el plazo de un mes, certificación acreditativa del número de asociados o trabajadores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad que tenían inscritos en primero de enero del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previ-

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 5 de la calle del Pisuerga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Ruiz de Gopegui y Gil, de Ma-

drid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 7 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 5 de la calle del Pisuerga, final de Serrano, de esta capital;

Resultando que don José Ruiz de Gopegui y Gil fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de fecha 26 abril de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda:

Resultando que la ya repetida casa fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída sobre la parcela mencionada, que adquirió de don Gregorio Iturbe Aldalur por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Nicolás Alcalá Espinosa el día 4 de septiembre de 1934, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en esta capital a 3 de diciembre de 1941, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo. bajo el número 1.934 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan lo artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso;

Vistos los artículos citados,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, parcela 7 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 5 de la calle del Pisuerga, de esta capital, solicitada por don José Ruiz de Gopegui y Gil.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1945.— P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Comisaria de Carburantes Líquidos

Circular número 73 por la que se trasladan instrucciones para renovación de tarjetas de aprovicionamiento de carburantes.

Próxima la fecha de 16 novación de las tarjetas de carburantes, trasladamos las instrucciones con arreglo a las cuales deberá efectuarse la operación.

Objeto de renovación

Esta renovación se referirá a las tarjetas de ap.ovisionamiento de gasolina, graoil y fueloil que existan en circulación en 1 de abril del corriente año, siempre que sean consideradas como de cupo fijo y con plazo de validez ilimitado.

Las tarjetas limitadas a un número determinado de meses y un plazo de vencimiento superior al mes de mayo, se renovarán anulando los meses de la nueva tarjeta para los cuales no son válidos.

La renovación se efectuará con sujeción a las normas siguientes:

Documentos necesarios

Tarjetes clase «A», «E», «G», y «H».

Hoja declaratoria tarjeta actualmente vigente—cartón de Obras Públices, Patente de circulación, cartilla de neumáticos.

Para renovación de las tarjetas clase «E» de taxis o automóviles de alquiler, así como para las tarjetas clase «A», gran turismo y «H» de ómnibus locales, se exigirá la licencia municipal correspondiente.

Tarjetas clase «I», «J», «K» y «L». Hoja declaratoria, —Tarjeta antigua y aquella documentación que la Junta o Sección consider más conveniente para acreditar la existencia de la industria, maquinaria agrícola, etcétera, y la exactitud del cupo asignado.

Anuncio al público de las fechas de renovación

La renovación de tarjetas comenzará el día 2 del próximo mes de abril, se efectuará por clases, comenzando por la clase «G» y siguiendo por las «E», «H», «I», «J», «K» y «L», quedando en último término las de la clase «A», y no se renovarán terjetas de una clase mientras no esté terminada la de la serie anterior.

Se distribuirá el trabajo, de modo que éste pueda efectuarse en los 50 días hábiles de los meses de abril y mayo. Se sۖalarán horas especiales para la recepción de hojas declaratorias y las documentaciones reseñadas. ajustándose a las terminaciones de la tarieta actual. dentio de cada clase y se dará la debida publicidad al orden que se acuerde para conocimiento del público.

Se entregará un boleto de recepción de documentación para petición de tarjetas en el cuaj se estampará un cajetín en el que se indicará que la documentación del vehículo obra en las Oficinas de Ca:/burantes, hasta las 48 horas siguientes a la fecha del boleto.

Extensión de la tarjeta de aprovisionamiento

La hoja declaratoria acompañada de los documentos indicados, que se coserán debidamente, para evitar extravios, pasará a la comprobación del Secretario de la Junta o Jefes de las Secciones provinciales, quienes anotarán en la hoja declaratoria la palabra «Extiéndase», con cuyo requisito se procederá a esta operación, vertiendo en la tarjeta de aprovisionamiento los de los consignados en la hoja declaratoria.

Extendida la tarjeta, se anotará in-mediatamente en el Registro R-17 (por triplicado, conforme a lo dispuesto en la Circular; núm. 61) y a continuación se confeccionará la ficha, en la que constarán también todas las características, y en el caso de fichas de tarjetas clase «G», se anotara especialmente la fecha en que el carnión ha pasado la revisión de la Policia de Tiáfico.

Firma de la tarjeta

Para que las tarjetas puedan ser firmadas será condición indispensable que los Secretarios de las Juntas o los Jefes de las Secciones Provinciales tenta e la vista los siguientes documentos:

A) Hoja declaratoria.—B) Tarjeta antigua, con la documentación exigida. C) Modelo R-17.-D) Ficha para fichero.-E) Nueva tarjeta de aprovisionamiento.

En estos documentos se consignará: A) En l. hoja declaratoria su visado debajo de la mención «Cumplimentado». B) En el ángulo superior derecho de la ficha, su visado C) En el modelo R-17 el visado sobre cada anotación.

En estas condiciones la tarjeta pasará a la firma del S∈cretario y del Vocal de turno de la Junta o a la de

les, procediéndose, posteriormente a colocar, en la documentación presentada el cajetín de «extendida tarjeta de eprovisionamiento clase ... número ...» y se contrasañará la tarjeta antigua para que no pueda presentarse de nuevo a renoveción.

Entrega a los usuarios de las tarjetas

En un plazo no superior a 48 horas se entregará e los usuarios, contra presentación del boletín_de recepción, la tarjeta antigua, la documentación y la tarjeta nueva que solamente surfirá efectos a partir del mes de junio, en el que se recogerá la actualmente vigente.

Cupos a consignar en las nuevas tarietas de aprovisionamiento

Tarjetas «A». Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «E». Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «G» (gasolina y gas-oil). Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «H» (gasolina), Cupos A y B los mismos que la tarjeta de 1944. Tarjetas «H» (gas-oil). El mismo cupo que la tarjeta de 1944.

Tarjetas «I» (gasolina, gas-oil y fuel_ oil). Los cupos que figuran en la tarjeta de 1944, cuidando de consignar el grupo a que corresponda la tarjeta.

Tarjetas «J». La Junta, previo informe del señor Vocal de Agricultura, fijará los cupos teóricos para todos los meses del año.

Tarjetas «K». El mismo cupo que la tarjeta de 1944.

Tarjetas «L». Se renovarán sin cupo, indicando el grupo correspondiente, según lo dispuesto en la Circular núm. 61.

Madrid, 24 de nierzo de 1945. El Comisario, F. Roldán.

Excino. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Liquides

MINISTERIO DE LA GOBERNA-

Dirección General de Sanidad

Modificando la relación de plazas de Médicos de Asistercia Pública Domiciliaria que figura en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año.

Como ampliación a la Orden de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1944, y con el fin de que la relación nominal de plazas de Médicos tilos Jefes de las Secciones Provincia- tulares o de Asistencia Pública Do- Director general, José A. Palanca.

miciliaria incluídas en la convecatoria de oposición dispuesta por Orden de 4 de marzo del citado año se ajuste a las normas contenidas en la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar la relación de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que figuran en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año, en la siguiente forma

1.º Queda anulado el anuncio de las plazas que a continuación se expre-

. Plazas de segunda categoría

Castelltersol y agregado, distrito único Barcelona).

Moguer, distrito segundo (Huelva).

Peñaranda de Bracamonte, distrito tercero (Salamanca).

Mairena del Alcor, distrito segundo (Sevilla).

Estrella y agregados, distrito único (Toledo).

San Julián de Musques, distrito cegundo (Vizcaya).

2.º Queda rectificado el anuncio de las siguientes plazas:

Plazas de primera categoría

Dalias, distrito tercero (Almeria). El anuncio se refiere al distrito segundo.

Plazas de segunda categoría

Alfaro distrito primero (Logroño). Debe decir distrito segundo.

Alcázar y Fregenite, distrito único (Granada). Esta plaza debe ser incluída entre las de tercera categoría.

Plazas de cuarta categoria

Autol, distrito primero (Logroño). Debe decir distrito segundo.

Vilesexmir y agregado, distrito único (Valladolid). En el anuncio anterior figura como plaza de quinta categoria; es de cuarta.

3.º Se incorporan a la convocatoria aludida las siguientes plazas:

Plazas de segunda categoría

Crevillente, distrito cuarto (Alicante).

San Juan del Puerto, distrito segunco (Huelva).

Plazas de tercera categoría

Bonares, distrito tercero (Huelva).

Blecua y agregados, distrito único (Huesca).

Montroig, distrito segundo (Tarragona).

Alfambra y agregado, distrito único (Teruel)

Madrid, 16 de marzo de 1945,-El

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concursooposición de la plaza de Médico Bacteriólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa».

En cumplimiento de lo prevenido en la convocatoria de 10 de enero último, para proveer, mediante concurso-oposición, la plaza de Médico Bacte iólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa», de esta capital, y de conformidad con lo informado al cfecto por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tibunal del citado concurso-oposición quede constituído en la siguiente forma:

Presidente: Don Gerando Clavero del Campo. Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: Don José Gay Prieto, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Luis Rodríguez Illera, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Don Antonio Utrilla Dominguez, en representación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos; y

Don Fernando Balderrama Pineda en representación de la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1945.-El Director general, J. A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberouloso. (Tribunal de oposiciones à plazas de Enfermeras-Instructoras de dicho Organismo)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal las Aspirantes a dichas plazas.

Este Tribunal ha acordado fijar el día 16 de abril próximo para dar principio a los ejercicios de la referida oposición quedando convocadas a tal efecto las opositoras, a las nueve de la mañana de dicho día, en el Salón de, Actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España).

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento.

Madrid, 20 de murzo de 1945-El Presidente del Tribunal. Bartolomé Benitez Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando las fechas de pagos de ha-beres pasivos del mes de marzo de 1945.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignados el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro directivo podrán verificarlo en el día y por el orden que a continuación se indica:

Día 2.-Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 3.-Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 4.—Montepío militar y civil, letras A a K.

Dia 5.-Montepio militar y civil, letras L a Z.

Día 6.-Retiros ordinarios y extraordinarios, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y plana mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes y Marina. Cesantes, remuneratorias, Carteros, Magisterio, excedentes, Patrimonio y secuestros. Jubilados, desde 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 7.—Retiros ordinarios v extraordinarios, plana máyor de tropa, Sargentos, Cabos y Soldados. Reserva y Cruces de la misma. Jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 8.—Cruces trimestrales, de diez a doce.

Dia 9.—Altas, extranjero, mesadas y todas las nóminas sin distinción.

Dia 10.-Retenciones (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en señalamientos anteriores, pudiendo los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las declaraciones juradas desde el día 20 al 26 del actual, y los particulares proveetse de la orden de pago el mismo día que les corresponda su cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 17 de marzo de 1945.-El Director general, Federico G. Gorordo,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) (Sección Precios y Mercados. - Oficina Productos Animales)

Circular número 512 por la que se anula la 443 y se autoriza y regula · la conservación de hueros en cáma. ras frigorificas.

I undamento

la Circular número 443 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 82, de 22 de marzo de 1944), es aconsejable dictar nuevas disposiciones que aseguren el mejor logro de la finalidad perseguida. En su consecuencia, dispongo:

a) Se autoriza la conservación de huevos en cámaras frigorificas.

Articulo 1.º Continúa autorizada la conservación de huevos en cámaras frigorificas, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se exponen a continuación.

b) La conservación la podrán hacer solamente los mayoristas del ramo.

Art. 2.º La conservación de los huevos solamente la podrán realizar los mavoristas del ramo, legalmente establecidos y que ejerzan este comercio habitualmente, salvo en los casos excepcionales que se autorice por esta Comisaría General

c) Obligación de marcar los huevos con las letras C. A. T.

Art 3.º Todos y cada uno de los huevos que havan de ser obieto de conservación en cámaras frigorificas deberán ser marcados necesariamente, aunque se distribuyan contra cupon de la cartilla de abastecimiento. en forma bien visible, con las letras C. A. T. en tinta indeleble, y de la medida precisa para que se adapten perfectamente a la superficie de cada huevo.

d) Obligación de dar al consumo diario la misma cantidad que pretendan conservar.

- Art 4.º Unicamente se autoriza el almacenamiento de los huevos en frigoríficos, cuando los mayoristas que lo realicen hayan entregado, en fresco, para el consumo, una cantidad equivalente, como mínimo, a la que solicitan entrar en cámara. Esta cantidad será comprobada por cada Delegación de Abastecimientos basándose en la entregada para el consumo durante la quincena en que se verifique el almacenamiento, y a la vista de los recibos del pago de arbitrios exigidos a la entrada en las poblaciones.

e) Precios que han de regir al por mayor o menor, para poder conservar

Art. 5.º Será además condición indispensable para que puedan entrar en cámara en las provincias de Ma-Observados en la práctica los resul- drid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zatados obtenidos por la aplicación de ragoza, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga, Cádiz y Asturias, que el precio en el gi Parte de existencias que deben de pre que la citada refrigeración esté mercado, al por mayor, no exceda de 10,40 pesetas la docena, o, al por menor, o sea al público, de 11 pesetas la docena.

En las restantes provincias, que el precio, a los efectos del párrafo anterior, no exceda de 9.40 pesetas la docena al por mayor, o de 10 pesetas. al por menor.

f) Regulación de la salida de las cámaras

Art. 6.º A fin de conseguir que la mencionada conservación en cámaras se constituya en un regulador del mercado huevero en todos los aspectos económicos del problema durante la época de escasez de dicho artículo, la salida de los frigorificos no podrá empezar hasta el día 4 de septiembre. A partir de esta fecha, y hasta el día 6 de enero inclusive, dicha salida de las cámaras deberá realizarse diariamente en proporción a las cantidades conservadas.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos podrán autorizar la salida fuera de las épocas señaladas, cuando pudiera existir peligro de deterioro de determinadas partidas por prolongado almacenaje, en cuyo caso deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que se ingrese en cámaras un número de huevos frescos igual al que haya salido, marcándolos con las letras C. A T., según se dispone en el artículo tercero; y
- b) Que los huevos que salgan, por estas circunstancias, no podrán venderse a precios superiores a los señalados para la salida, posteriormente.

mismos.

Art. 7.º Los propietarios de las cámaras frigoríficas vendrán obligados a dar parte a sus respectivas Delegaciones de Abastecimientos, todos los sábados, de las cantidades totales de huevos entradas y salidas, y como consecuencia del saldo, siendo responsables de la veracidad de los datos facilitados, procediéndose, caso contrario, al cierre de sus cámaras e imponiéndoles, además, las sanciones económicas a que hubiere lugar.

- h) Parte de existencias que las Delegaciones de Abastecimientos vendrán obligadas a comunicar a esta Comisaría General, y fechas.
- Art. 8.º Las Delegaciones Provinparte acreditativo de la totalidad de en las mencionadas cámaras una dehuevos que en dicha fecha tienen al- terminada cantidad. macenados en cámaras frigoríficas. con expresión de las entradas y sali- n) Queda prohibido el obligar a dedas que se verifiquen durante la mensualidad correspondiente. El referido parte deberá ser enviado incluso en el caso de no existir cantidad alguna de hueros almacenados.
- i) Precios máximos a que habrán de ser vendidos los huevos de cámara a detallistas y público.

Art. 9.º El precio máximo a que podrá ser vendida la docena de huevos a la salida de las cámaras frigorificas, cualquiera que sea la fecha, será el ñ) Cantidades que podrán cobrar por siguiente;

> PRECIOS A detallistas Al público

Provincias

Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zarago-za, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga, Cádiz y Asturias Resto de las provincias

12.00 ptas. 10.80 ptas.

por las Delegaciones de Abaste- distinto al que autoriza esta Circular. cimientos, los precios.

Art. 10. Durante el período de salida de huevos de las cámaras frigorificas, las Delegaciones de Abastecimientos respectivas publicarán en la Prensa el precio de venta al público de los huevos y modo de distinguirlos por las letras C. A. T.

k) Prohibición de conservar huevos con cal o por cualquier otro procedimiento distinto al autorizado y los destinados a consumo de industrias.

j) Obligación de publicar, en Prensa, o por cualquier otro procedimiento

Igualmente se prohibe la conservación en cámaras frigoríficas de los huevos destinados al consumo en fábricas de galletas, hoteles, restaurantes, pastelerías confiterías e industrias similares, las que deberán consumirlos del tiempo, durante todo el Para superior conocimiento: Excelenaño.

l) Autorización para refrigerar huevos, y cantidades.

Art. 12. Queda autorizada la referigeración de huevos para el consumo inmediato, siendo condición precisa Para conocimiento y cumplimiento: el utilizar unicamente departamentos Art 11. Continúa absolutamente pro- o antecámaras totalmente indepenhibido el conservar los huevos con cal dientes de las de conservación, y siem-

dar los propietarios de las cá- limitada a la cifra máxima que resulmaras y responsabilidad de los te de calcular el 40 por 100 como límite, en relación con las existencias de huevos sellados con las letras C. A. T., no permitiéndose, por ningún motivo, que estén en refrigeración más de cinco días.

> II) Cuándo se prohibirá la refrigeración.

> Art. 13. Quedará totalmente prohida la refrigeración el día 30 de septiembre.

> m) La conservación de huevos en cámaras frigoríficas será volunta-

Art. 14. La introducción de huevos en cámaras frigorificas, por los mayoristas del ramo, será voluntaria, prociales de Abastecimientos. cl día úl- hibiendose, por lo tanto, limitar la timo de cada mes, remitirán, por te- circulación y venta interprovincial, a legrafo, a esta Comisaria General, pretexto de la obligación de ingresar

> jar en cada provincia un número de hueves en relación con los que se vayan a exportar a otra.

Art. 15. Queda también prohibido el obligar a dejar en una provincia que vaya a exportar a otra, un determinado número de huevos, a un precio fijo, en relación con los que vayan a salir.

alquiler los dueños de las cámaras.

Art. 16. Los dueños de los frigorificos no podrán cobrar mayores alquileres por decena y temporada que los que contrataron libremente en el año 12.60 ptas. 1943, no pudiendo rebasar nunca de 11,40 ptas. 0,40 pesetas

> Art., 17. Queda derogada la Circular número 443, de 17 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 82, de 22 de marzo de 1944).

> Madrid, 21 de marzo de 1945.-El Comisario general, Rufino Beltrán

> tísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

> Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

> Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista única provisional de Maestros y Maestros de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 83 y 84, 4e 24 y 25 de marzo de 1945.)

N ÚMEF GENER	NOMBILES I ALEBEIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUDIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
	MAESTRAS DEL GRA	ADO PROFES	IONAL (CU	ARTA P	ROMOCI	ON)	
232	D.a Isabel Roteta Apaolaza	Guipúzcea	7	20	25	5,600	28- 4-1916
233	D. María Ruiz Ruiz	Almeria	6	16	17	5,647	28- 7-1913
234		Córdoba	4	17	12	5,666	7- 9-1916
235	D.ª Eutilia Doniz Alvarez	Orense	6	23	24	5,749	11- 4-1915
236	D.a Maria del Pilar Mourón Caste-		•			. ,	
	llanos	Zaragoza	. 6	25	26	5,769	30-12-1915
237	D.ª Asunción Lizarraga Osés	Navarra	6	25	26	5,769	17- 2-1916
238	D.a Amparo Font Serra	Barcelona E)	6	29	30	5.799	4- 3-1916
239	D.3 Consuelo Otero Fernández	Santiago	3	. 33	17	5,323	22-10-1912
340	D. ² Ana Sabriá Roig	Gerona	7	15	18	5,833	, 31- 1-1916
241	D.ª Maria Fierros Diaz	Oviedo	4	22	` 15	5,866	21- 4-1917
242	D.2 Dolores Liano Flores		5	27	23	5,869	24- 8-1916
. 243	D.ª María Luisa Dávila Martín		5	20	17	5,882	12- 9-1916
244	D.ª Ramona Solé Sagarra	Barcelona G)	5	20	17	5,882	16- 9-1916
245		Palencia	· 7	18	21	5,999	7- 6-1916
246	D. María Victoria Martínez Ra-	- u				, -/	
	badán	Málaga	6	25	25	6,000	16-10-1911
247	D.ª Isabel Padrón de Castro	Lac Palmac	6	16	16	6,000	9-12-1912
248	D.a Concepción Mirón Pedrosa	Granada	6	20	20	6,000	13- 3-1913
249	D.ª Cándida Casado Cecilia	Soria	6	18	18	6,000	6- 5-1913
250	D.ª María Jesús Cano Arcos	Alhacete	6	16	16	6,000	21- 2-1915
2 51		Teruel	3	12	6	6,000	14- 6-1915
252	D.ª Mercedes Valladares Sieiro	Pontevedra	6	25	25	6,000	25-8-1915
253	D. María Ferrer Piñana	Castellón	6	8	8	6,000	15-11-1915
254		Logroño	6	15	15	6,000	5- 3-1916
255	D.ª María Dolores Romero Arbeiza		6	17	. 17	6,000	10- 4-1916
256	D. Cristina Villarroya Lorcos	Jaén	6	15	15	6,000	22- 8-1916
257	D.ª Benigna Luisa Rodrigo Garcia		6	15	15.	6,000	3- 4-1917
258		León	6	25	25	6,000	3- 3-1918
259	D.ª María del Carmen León Meler	Cuenca	6	10	10	6,000	24- 7-1918
2 60	D.ª Vicenta Marcos Cuervo	Valladolia	7	25	2 9	6,034	10- 8-1914
261	D.ª Jesusa Dávila Dávila	Salamanca	4	20	13	6.153	24- 4-1914
262	D.ª Maria Pons Benejam	Baleares	4	20	13	6 ,153	12- 7-1916
263		Huelva	4	14	9 ·	6,222	1-10-1916
264		Cáceres,	7	25	2 8	6,249	18- 1-1914
26 5		Burgos	6	25	24	6,249	17- 4-1917
266		Madrid	6	25	24	6,250	2- 5-1915
267		Murcia	4	25	16	6,250	28-12 1916
268		Guadalajara.	8	18	23	6,260	5- 8-1916
269		Lérida	6	18	17	6,352	15- 7-1914
270	Da Antonia María Espinosa García.	La Laguna	3	17	8	6,375	12- 5-1913
271	D.ª María Pilar Zabalza Oroz	Alava	5	23	18	6,38 8	11-10-1906
272	D.ª Maria Aránzazu Múgica Alberdi.	Guinúzaca	8	20	25	6,400	31-10-1916
273	D.ª María Luz Mollá López	Valencia	5	18	- 14	6,428	5- 1-1917
274	D.ª Dositea Sánchez de Pedraza	Avila	7	25	27	6,481	21- 2-1913
275		Toledo	, · 7	25	27	6,481	31-12-1915
276	D. Elisa Bernat Llaquet	Huesca	5	21	16	6,562	5- 1-1916
277	D. Felisa Benitez León	Zamora	•5	25	19	6,579	23- 6-1914
278	D. Concepción Díaz Avala	Almeria	7.	16	177	6,588	28-10-1914
279	D'a Manuela Ruiz Ramírez	Cádiz	3	11	5	6,600	13- 3-1914
280	D. a Dolores Vázquez Puentes	Lugo	6	20	18	6.666	2-11-1915
281	D. Rosa Xiberta Peramatéu	Gerona	. 8	15	18	6,666	15- 3-1916
282	The basis of the same of the s	Orense	7	26	24	6,707	30- 4-1914
		Achemic ridge.		40,00		•	

NÚMEI GENER	NUMBERS Y APPULLING	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
283	D.º Pabla Garralaga Gazulla	Zaragoza	7	25	26	6,730	29- 5-1915
284		Navarra	ż	25	26	6.730	8- 7-1917
285	D. Pilar Daurella del Romero	Barcelona E)	7	29	30	6,766	18- 2-1910
286		,		,			
200	cios	Palencia	8	16	21	6,857	9-10-1915
287							
	León	Valladolid	8	2 5	2 9	6,896	7-10-1914
288	D.ª María Teresa Madiazo Lambrana	Santander	5	18	13	6,923	11- 7-1914
289	D.ª Teófila Fernández Sendarrubias.		5	25	18	6,944	6- 2-1910
290	D.ª Maria Josefa Rodriguez Domin-		_				01 = 1010
	, guez		5	.25	18	6,944	21- 7-1918
291	D.ª Isabel Guerra López	Las Palmas	7	16	16	7,000	24- 1-1911
292	D.ª Esther Catalán Ballestero	Soria	7	18	18	7,000	6- 5-1913
293	D.a Faustina Saiz Moreno	Cuenca	7	10	10	7,000 7,000	19-12-1913 30- 4-1914
294	D.ª Sofia Gómez Andrés	Málaga	7 7	25	25	7,000	3-11-1915
295	D.ª Mónica Peñas Velasco	Segovia	. 7	17	17	7,000	6- 2-1916
296	D.ª María Luisa de Herrán Otadúy	Vizcaya	7	10	15	7,000	14- 2-1916
297	D.ª Valentina Manero Clemente	Logroño	,	15	15	1,000	11 2 1010
298	D. Maria de los Angeles López Can-		7	1.5	15		6 - 3-1916
	tero	Jaén	'n	15 20	15 20	7 ,0 0 0	8- 3-1916
299	D. María Dolores Losada Pérez	Granada	1	20	20		,
300	D. Maria del Carmen Gómez Mar-		7	16	1 6 ·	7,000	20- 4-19:6
	tinez	Albacete	7	25	25	7,000	5- 5-1916
201	D.ª Angela Llamazares Andrés		7	8	8	7,000	21-12-1916
302	D.a Dolores Ferreires Salom		7	25	$2\overline{5}$	7,000	22- 1-1917
363	D. Vicenta López Lorenzo		9	18	23	7,000	11-10-1913
304	D.ª Filonila Atance Fraile	Guadalajara.	ū		20	7,043	»
305	D. Concepción Vázquez Sánchez	La Coruña	6	27	23	√7,0 4 3	17- 4-1914
306	D.ª María Ana Dávila Martin	Tarragona	6	20	17	7,058	12-10-1916
307	D. Clotilde Parés Reger	Barcelona G)	6	20	17	7.058	3- 8-1911
308	D. Carmen Alvarez Cebrián	Córdoba	5	67	12	7,083	16- 7-1915
309	D. a Josefa Gómez Bosch	Alicante	4	25	14	7,142	30- 6-1916
310	D. Maria del Carmen Martín Hi-					•	00 0 101-
	dalgo	Cáceres	8	25	28	7.142	13-10-1915
311	D. Maria del Pilar Arruz Gabarza	Guipúzcoa	9	20	25	7,200	10- 7-1916
312	D. Maria del Carmen Sanz Ortega	Burgos	. 7	25	24	7,291	6-11-1916
313	D. Encarnación Mediavilla Fuente	Madrid	7	25	24	7 ,291	28-11-1913
314	D. Enriqueta Ortea Fueyo	Oviedo	5	22	15	7,333	16- 8-1915
315	D. Carmen Romay Montero	Toledo	8	25	27	7,407	17- 4-1917
316	D. Maria Ana Sánchez Jiménez	Avila Lérida	8	25	27	7,407	23- 2-1917
317	D. Josefa Ormo Artigues	Gerona	7	18	17	7,411	15- 3-1916
318	D.a Francisca Maset Riera		9	15	18	7,499	
319	D. María Maravillas Mateos Román D. Antolina Antillano Rodriguez	Badajoz	2	15	4	7,500	25- 9-1914 5- 2-1916
320	D.ª Emilia Herrera Reyes	Almería	3	15	6	7.509	29- 4-1915
321	P.a María Esther Gómez Mosquera	Orense	8	16	17	7,529	5- 3-1913
	D. Francisca Ochoa de Olano	0101100 1111111	8	23	24	7,666	0 0 1010
323	Aguire	Alava	c	40	10	7.666	29- 1-1917
224	D. Carmen Dominguez Ingelmo	Salamanca	6	23	18	7,692	5- 2-1913
324	D. Maria Concepción Argerich Ju-		5	20	13	1,002	
325	bera	Zaragoza	8	25	26	7,692	. 4-12-1915
326	D.* Elvira Segura Cortés	Baleares	, 5	20 20	13 .	7,692	1- 8-1916
•	D.ª Felisa Gorostiaga Ochagavia	Navarra	8	25 25	26		22- 8-1916
327 328	D. Julia Murga Corres	Palencia	9	18	21	7.714	6- 2-1916
320	D. Maria Raquel Payá Ibars	Valencia	6	18	14	7.714	15- 5-191 8
330	D. Maria Bosch Fort	Barceiona E)	8	29	30	7,733	22- 4-1908
331	D.ª María Pilar Ruiz Temiño Moreno	Valladolid	9	25	29	7.758	17-12-1915
333	D. Maria Barrio Dovale	Santiago	4	33	17	7,764	12- 2-1914
23 3	D. Jesusa Sánchez Quiroga	Lugo	7	20	18	דרד.'ד	16- 4-1912
333	D.a Carmen Martin Robles	Huelva	5	14	9	7.777	1- 1-1917
235.	D. Catalina Salinas Lorente	Murcia	5 '	25	16	7.812	4- 3-1911
336	D.a Aurora Martinez Garijo	Guadalajára.	10	:8	23	7.826	27- 3-1916
337	D. Maria Moré Pena	Huesca	6	21	16	. 775	5- 7-1914
338	D.ª Celia Carraccdo Vicente	Zamora	6	25	19	7.804	7- 2-1015
239	D. Maria Amparo Gómez Rodriguez	Segovia	- 8	17	17	8,000	27- 9-1908
500	mit manying amountains and an arrange and a discount						

númer Gener		NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE - PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
340	D. C	Juana de la Cruz López Gutié-						
340	D," 0	rrez	Vizcaya	8	15	15	8,000	24- 4-1913
341	D.ª F	Rosa Arán López	Málaga	8	25	25	8,000	3- 5-1914
342	D.a A	Angela Sanz Herranz	Teruel	4	12	6	8,000	12- 9-1914
343		Esperanza Garrido Pérez	Jaén	8	15	15	8,000	12-10-1914
344		Rosario Hernández Santana		8	16	16	8,000	21- 2-1916
345		Petra Martinez Sasot	Guipúzcoa	10	20	25	8,000	7- 6-1916
346		Patrocinio Quiles Agulló	Albacete	. 8 . 8	16	16	8,000	31- 7-1916
347		Perpetua Lafuente Cercadillo	Soria Granada	8	18 20	18 20	8,000	4- 8-1916 13-10-1916
348 349		Mercedes Palacios Baena Adela Bengoa Rodríguez	León	. 8	25 25	25 25	8,000 8,000	2-11-1916
350		Maria Teresa Carbajo Madrigal.	Pontevedra	8	25	25	6 ,000	25- 8-1917
3 51		Pilar Cañas González	Cuenca	8	10	10	8,000	27-12-1917
352		rancisca Martinez Senderos	Cáceres	9	25	28	8,035	21- 7-1916
353		Africa García Siso	Coruña	7	27	23	8,217	24- 3-1916
354		María Palau Llao	Tarragona	7	20	17	8,235	6- 3-1913
355		María Rosa Capella Puig	Barcelona G)	7	20	17	8,235	7- 5-1918
356	D.a S	Socorro Ortiz Elorza	Santander	6	18	13	8,307	8-11-1914
357	D.ª F	rancisca Aguilar Nadal	Sevilla	6	25	18	8,332	1- 5-1913
358	D.a V	Valentina González Lozano	Burgos	8	25	24	8 ,33 3	13- 2-1914
359		Rafaela García Delgado	Avila	9	25	27	8,333	9- 3-1914
360		osefa Nogales Vera	Ciudad Real.	6	25	18	8,333	14-10-1915
361		lieves Porras Martin Celeto	Toledo	9	25	27	8,333	10- 1-1916
362		Iercedes Soto Pérez	Madrid	8	25	. 24	8,333	10- 2-1917
363		Jarmen Fábrega Dalmau	Gerona Lérida	10 8	15	18	8 ,333 8 ,470	1- 4-1917 2-11-1915
364 365		uana Lloréns Vidal Dolores Herrera Pérez	Almería	9	18 16	17 17	8,470	11- 3-1917
366		Farmen Rodríguez Zamora	Córdoba	6	17	12	8,499	8- 2-1917
367		osefa Cruz Cabral	La Laguna	4	17	. 8	8,500	31- 1-1914
368		ilar Payo Hervás	Palencia	10	18	21	8,571	8- 7-1916
369		Iaria del Pilar Peromingo Mar-					•	
		tinez	Guadalajara,	11	18	2 3	8,608	16- 1-1916
370	D.a A	nunciación Rodríguez Fer-	•					
		nández	Valladolid	10	25	29	8,620	30- 5-1918
371	D.ª R	osa Bernárdez Pájaro	Orense	9	23	24	8,624	23- 6-1917
	D.ª M	Iatilde Soret Urrizalgui	Navarra	9	25	26	8,653	22- 3-1917
373	D.a M	Iaría Cruz Martinez Capdevila.	Zaragoza	9	25	26	8,653	18- 9-1917
	D.a F	uensanta Molina Lorosa	Barcelona E)	9	29	30	8,699	12- 8-1900
375		sunción Rodríguez Garcia		6	22	15	8,799	12- 2-1916 6- 8-1916
		Iatilde Porras Alonso		4	11	5	8,800	30- 3-1917
377 378		Iaría Luisa Recarte Otermin Incarnación Seoane Martinez		11	20	25	8,800	
379		concepción Poveda Quintana		8. 5	20	18	8,888	29-10-1915 16-10-1912
380		uana Durán Andrada		10	25 25	14	8,928 8,928	4- 7-1916
		Iaria de los Angeles Ruiz de O.		7	23 23	28 18	8,944	28- 7-1914
382	D. 4 L	uisa Cogollos Vicéns	Valencia	. '	18	14	8.999	4- 8-1918
383	D,a M	Iaría Enriqueta Mejías Ascanio,	Las Palmas	9	16	16	9,000	24- 5-1911
384			Vizcaya	9	15	15	9,000	9- 2-1914
385	D.a F	elisa Escalona García	Logroño	9	15	15	9,000	4- 5-1914
386		malia Arteaga Pascual	Albacete	. 9	16	16	9,000	5- 3-1915
387		urificación Jiménez Benítez	Jaén	9	.15	15	9,000	24- 6-1915
388	D.a M	Iaria de las Mercedes Marin						
			Pontevedra	9	25	25	9,000	9- 9-1915
389			Granada	9	20	20	9,000	17- 9-1915
		ocorro Martinez Torres	León	9	25	25	9,000	29- 1-1916
391			Cuenca Segovia	. 9	10	10	9,000	17- 2-1916
		Jorencia Sastre Gómezulia Andrés Sanz		9	17	17	9,000	3- 1-1917 8- 1-1917
394.	D a 1	Teresa Gil Pardo	Málaga	9	18	18	9,000	
	Da M	Iaria Luisa Tormo Valls	Gerona	9 11	25 15	25`	9,000	7- 7-1919
396	D. a J	ulia Bernat Latorre	Huesca	.7	15 2 1	18 16	9,155 9,187	17- 1-1915 25- 3-1917
297		ermelinda Román García	Zamora	7	25 25	19	9,210	25_ 3-1917 15- 3-1915
			Salamanca	6	20	13	9,223	25-11-1916
3 38	J. 14.							
39 3		rinidad de Roque Felany	Baleares	· 6	20	13	9,230	7- 2-1917

númei Gener		NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIFR- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
401	D,a	Purificación Martínez Díaz	Toledo	10	25	27	9,259	2- 2-1916
402		Josefa Ramirez Duque	Huelva	6	14.	9	9,333	29- 7-1916
403		María Luisa Mazarrón Fernández	Madrid	9	25	24	9,374	23- 6-1917
404	D_{i}	Adelina Muñoz Moreno	Burgos	9	25	24	9,374	13- 7-1917
405	D_{\cdot}^{a}	Justina Albarracín Flores	Murcia	6	25	16	9,375	4- 4-1914
400	D . $^{\circ}$	Consuelo Rivas Pardo	Coruña	8	27	23	9,391	1- 9-1912
407	D_{\cdot}^{n}	María del Carmen Ortega Chér-						
		coles	Guadalajara.	12	18	23	9,391	15- 2-1917
408		Josefa Borrás Compte	Barcelona G)	8	20	17	9,411	22-10-1915
409		Teresa Rodrigo Montesinos	Tarragona	8	20	17	9,411	14- 6-1916
410		Matilde Ubeda García	Almería`	10	16	17	9,411	2- 4-1918
411		Juliana Losada Martinez	Palencia	- 11	18	.21	9,428	8- 3-1916
412		Sila Fernández Ruiz de Clavijo.	Vallacoiid	11	25	29	9,482	7-11-1913
413		María Porta Farián	Lérida	9	18	17	9,529	1-11-1915
414 415		Angela Rivas Pato	Orense	10	23	24	9,583	6- 3-1917
413	D."	María Aurora Echevarria Gómez	•					05 10 1000
416	D a	de Segura	Guipúzcoa	12	20	25	9,600	25-10-1908 23- 2-1912
417		Juliana Antonio Villaiba	Navarra	10	25	26	9,615	28- 6-1914
418		María Gimeno Piniés	Zaragoza	10	25	26	9,615 9,666	22- 1-1915
419		Ana María Bermúdez López	Barcelona E)	10	29	30	9,660	22-12-1916
420		Emma Consiela Parodi	Santander	7	18	13	0.705	23- 1-1909
421		Rosario Cubero de la Rosa	Santiago	ā	.33	17	9,722	19- 9-1910
422		Rufina Elisea Scias Bonales	Sevilla	. 7 . 7	25	18	9,722	15- 6-1913
423		Natividad Bordallo López	Ciudad Real.		25	18	9,821	19- 2-1916
424		Concopción Esqueta Julián	Cáceres Córdoba	1 <u>†</u> 7	$\frac{25}{17}$	2 8 12	9,916	28- 4-1916
425		Natividad Abelairas Sentamaria	Lugo	9	20	18	9,959	21-11-1916
426	\mathbf{D}^{a}	Pilar Llovera Esteve	Gerona	12	15	18	9,999	2-10-191
427		Agustina U:bano Navas	Málaga	10	. 25	25	10,000	29-11-1911
423	\mathbf{D}^{a}	Mercedes Camacho Fernández.	Badajoz	4	15	6	10 000	11- 4-1913
4.29	D, a	Mercedes Martinez Mengod	Teruel	5	12	6	16.000	22- 4-1913
430	D.a	María Garcia Sainz	Logroño	10	15	15	10,000	2-11-1914
431	$\cdot \mathbf{D}_{\cdot}^{\mathrm{a}}$	Saturnina Lapuerta Jubero	Soria	10	18	18	10,000	6- 2-1916
432	\mathbf{D}_{\cdot}^{a}	Fermina Quesada Delg do	Las Palmas	. 10	16	16	10,000	12-10-1916
433		María Linarejos Marin Marín	Jaén	10	15	. 15	10,000	19-10-1916 16-11-1916
434		Ursula Alcaine Miranda	Granada	10	20	20	10,000	
435		Menuela Alonso Ruiz	León	10	25	25	10,000	21- 1-1917
436		Maria Alicia Paz Mourelo	Pontevedra	10	25	25	10,000	3- 3-1917
437		Blanca Ortiz Sáez	1 120a, a	10	15	15	10,000	15- 3-1917
438		Emilia Illa Fraile		10	17	17	10,000 10,000	4- 4-1917 15- 5-1917
439		Dolores Martinez Jiménez	111000000 11111	10	16	16	10,173	12- 8-1917
440		María Pilar Andrés Cal		13	18	23	10,185	20- 6-1915
441		Socorro Fernández del Castillo. Carmen Vázquez Medina	Avila	11	25	27 27	10,185	25- 2-1916
442 443		Edelmira Corres Jiménéz	Toledo	1·1 8	25 23	18	10,222	2- 6-1915
444		María Dolores Boles Díaz	Oviedo	7	22	15	10,266	18-11-1911
445		María Desamparados Garay Mo-		. '	20	1.0		
446		rales	Valencia	. 8	18	14	10,285	10- 4-1915
		nández	Palencia	12	18	21	10,285	10- 1-1916
447		Constancia Airanz del Río	Valladoha	- 12	25	29	10,344	29- 1-1914
448		Carmen Fernández Pleguezuelo.	Almeria	11	16	17	10,352	2- 4-1917
449		Bienvenida Montoya Azcona	Guipúzcoa	13	20	25	10,400	16- 1-1916
450		Maria Pilar Abadías Rey	Madrid	10	25	24	10,416	22- 6-1915
451		Angeles Fernández García	Burgos	10	25	24	10,416	1- 3-1916
452		Concepc on Ejea Borbon	Hucsca	8	21	16	10,500	8- 7-1917
453		Benita Rivera Montaivo	Zamora	8	25	19	10,526	26- 8-1916
454		Meria A. Sanchez Sánchez	Orense	11	23	24	10(341	26-10-1913
455		Maria Dolores Lois Lois	Coruña	9	27	23	10,5€5	30- 8-1914
456		Agapita Zabalo Elverdin	Navarra	11	25	26	10,576	24- 3-1913
457		Luisa Poza Giménez	Zaragoza	11 .	25	26	10,576	19- E-1916 2- 5-1914
458		Modesta Mengsach Sole María Masgráu Vidal	Tarragoni	9	2)	17 17	10,588 10,588	E- 5-1914 1- 5-1916
459 460		Angela Fiega y Fraga	Barcelona	. 9 3	20 17	8	10,625	1- 8-1912
461		Modesta Virgili Ciuró		11	29	30	10,633	21-10-1907
- 40T	۳,۰	The state of the s					,	

B O I	TO 100 1	N 0	TTOTA	PPI	ESTADO
8 U I	. E. T.	IN U	JFICIA	L DEI.	LSIADU

26 marzo 1945

12,000

16- 4-1918

16

16

Fágina 2846

NÚMERO DE NORMAL PLAZAS PLAZAS **FECHA** NÚMERO NOMBRES Y APELLIDOS DE ORDEN EN CONVO-CUBIER-COEFICIENTES DΞ GENERAL PROCEDENCIA LA NORMAL CADAS TAS NACIMIENTO 462 D.ª María de Guadalupe Martín de 28 10,714 Cáceres Acedo Cáceres 12 25 23-9-1917 Alicante 463 D.ª María del Carmen Campos Solbes 6 25 14 10,714 26- 9-1917 20 10,769 464 D.ª Juana Ana Beltrán Domenech ... Baleares 7 13 2- 5-1914 23- 8-1915 465 D.ª M.ª del Sagrario Luengo Chillón Salamanca... 7 20 13 10,769 D.a Montserrat Macías Tresserras ... Gerona 466 13 15 18 10,833 26-6-1913 $\frac{267}{1}$ D.a María Asunción Vázquez Fuentes Huelva 7 9 10,888 24- 9-1910 14 D. * Concepción del Pino Aguado ... Murcia 7 25 16 10,937 24-11-1915 D.a Amparo Aguado Serrano Guadalajara. 18 23 10,956 12-11-1915 469 14 470 D.a Aurora González Prado Jaén 11 15 15 11,000 14-11-1901 4.71 D.ª Maria Luisa García Molina Granada 20 20 11,000 23-8-1914 11 13- 3-1916 D.a María Camino Ruiz Tilve León 25 25 11,000 472 11 D.a María del Saá Quesada Las Palmas.. 16 11,000 15- 3-1916 473 11 16 D. a Josefina Perla Cuevas Pontevedra... 474\ 25 25 1/1,000 24- 3-1916 11 D.ª María Luisa González Mayor ... Logroño 11,000 20- 4-1916 475 15 15 D.ª Ana Castillo Chavalera Cádiz D.ª María del Piar Aragón Velasco. Segovia 11,000 27-10-1916 5 35 476 11 477 11 17 17 1/1,000 5- 1-1917 D.ª Petronila C. Lépez Rosendo Albacete 27- 5-1917 16 11,000 478 11 16 26- 6-1917 11,000 479 D.a Adela Pardo Calvo 11 18 18 Soria D. Angeles Domínguez Utrera Málaga 11 25 25 11,000 22-10-1917 480 D. Amelia Fidela Serra Amurrio ... Vizcaya 15 15 11,000 491 11,076 17-10-1913 482 D. a Concepción Blanco Martinez Santander ... Я 18 13 11,110 12 25 27 31-8-1913 483 D.a Rosa Mesón Blanco Avila D.ª María Josefa Fernández Merchán Sevilla 11,110 484 8 25 18 3-3-1917 25 4-2-1914 D.ª María de los Dolores Gil Ruiz... . 8 18 11,111 485 Ciudad Real. 486 D.ª María Concepción Rodríguez Ló-10 7- 4-1917 pez Lugo 18 11,111 D.ª Asunción González Lasso Toledo 12 25 27 487 11,111 13-12-1910 13 21 18 488 D. María Luisa Seré Pérez Palencia 11,142 14 20 25 27- 2-1917 489 D.ª Paula Ariz Buezo Guipúzcoa ... 11,200 D.ª Victoria Laredo Ordóñez Valladloid ... 13 25 29 12-12-1914 490 11,206 D.ª Isabel Moralejo Hernández Melilla D.ª María Luisa Bajo Gámez Almería 18- 4-1918 491 3 15 4 11,250 12 28-8-1918 16 17 11,294 492 D. a Asunción García Rivera 26-11-1916 Córdoba 17 12 493 11,333 D.a Consuelo Jiménez Jiménez Madrid 29- 9-1912 494 11 25 24 11,458 24 30-6-1916 11 25 495 D.a Casilda Martínez Calvo ... Burgos 11,458 D.a M.a de los Angeles Iglesias Peláe Orense 23 14- 3-1917 12 24 495 11,499 26- 9-1917 497 D. a Julia Herranz González Alava 9 23 18 11,499 4-3-1914 25 498 D.a Leonor Jiménez Lapeña Zaragoza 12 26 11,538 D.ª María Antonia Roques Añoveros. Navarra 14-6-1916 12 25 23 499 11,538 500 D.ª María Concepción Navarro Simón Valencia 9 18 14 5-12-1916 11,571 9- 4-1917 501 D. a Juliana Capó González Barcelona E) 1/2 29 30 11,599 13 25 23-11-1914 502 D.ª Lucrecia Leo Lozano Cáceres 28 11,606 503 D.ª María del Carmen Rovira Sáenz Santiago ĸ 33 17 27- 9-1914 11,647 504 D.a Ramona Alberti Sorribes Gerona 14 15 18 10-9-1915 11.666 1-8-1915 22 505 D. Angeles Sacristán Fernández Oviedo 8 15 11,733 D.ª Elida Alvarez Fernández Coruña 10 27 23 26-12-1913 506 11,739 D.ª Pilar González Sánchez Guadalajara. 507 15 18 23 10- 8-1916 11,739 17 2-10-1915 508 D. Montserrat Roca Pau Barcelona G) 10 20 11,764 D.ª Carmen Pijuán Domenech Tarragona ... 20 17 20- 6-1918 509 10 11,764 D.a Laura Albajar Grasa Huesca 21 14-9-1917 510 9 16 11,812 ^ 61.11 25- 2-1917 D.a Mercedes Diez de Castro Zamora 9 25 19 14,842 D. 2 Sofía Cuesta Cuesta Palencia 19-9-1914 18 21 14 512 14.999 D. Carmen Murillo Murillo Granada 5- 8-1910 12 20 20 513 12.000 D. María Dolores Muñoz Martos ... Jaén 12 15 15 1- 4-1914 12,000 D.a Teresa Sáenz Guzmán Málaga 12 25 11- 7-1914 25 5115 516 D. Maria Teresa Zuzuarregui Lofre-12,000 Guipúzcoa .. 20 25 28-8-1914 tegui 15 12,000 D.* Angeles Aguirre Lázaro Logroño 1-10-1914 517 12 15 15 12,000 D. Benita Greca Tarancón García. Soria 12- 1-1915 518 12 18 12 12,000 D. Julita Gómez Castellanos 29- 1-1915 519 Segovia 12 17 17 12.000 23- 3-1915 520 D. Elisa Soto Campos Pontevedra... 12 25 25 D. María Dolores Iturbe Pangua ... Vizcaya 12,000 3- 4-1915 521 12 15 15 D. Antonia Rillo Fuster 13- 6-1915 522Teruel 6 12 в 12,000 D. Ramona Hernández Armas Las Palmas.. 523 12 16 16 12,000 1-10-1916

D. María Josefa Naharro Tornero... Albacete

524

NÚMEI GENER	NOMBRES V APELLITIOS	normal de procedencia	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
							,
525	D.ª Amparo Villanueva de Castro	León	12	25	25	12,000	11- 5-191 8
526	D.ª Almudena Lorente Lozano	Toledo	13	25	27	12,036	1-11-1916
527	D.ª Manuela, C. Sánchez Merino		13	25	27	12,036	1-11-1917
528	D.a Victoriana González Marín	Valladolid	14	25	29	12,068	1-11-1915
5 29	D.ª Rogelia Alonso Rey	Lugo	11	20	18	12,222	8-11-1912
530	D.ª María López Ramos	Almería	13	16	17	12,235	18- 1-1914
531	D.ª Maria Luz Chéliz González	Baleares	8	20	13	12,037	23- 6-1915
532	D.ª Fabia Ramos Sánchez	Salamanca		20	13	12,037	22- 7-1915
533	D.ª Cinta García Rodríguez	Huelva	` 8	14	9	12,444	22- 5-1917
534	D.ª Teresa González Diéguez	Orense	13	23	24	12,458	30- 6-1916
53 5	D.a Eusebia Cristina Fernández Alonso	Santander	9	18	13	12,461	15-12-1890
536	D.a Pilar Marsal Callis	Gerona	15	15	18	12,499	9-10-1913
537	D.a Joaquina Robiedo Conchas	Cáceres	14	25	28	12,499	15-12-1913
538	D.ª Fausta Miguel Sarasa	Zaragoza	13	25	26	12,499	5- 8-1914
539	D.ª Carmen Caro Arregui	Navarra	13	25	26	12,499	6- 4-1915
540	D.ª María Luisa Fernández Fernán	•		,			
	de z	Burgos	12	25	24	12,499	5- 7-1915
541	D.ª Encarnación Pérez Beltrán	Alicante	' 7	25	14	12,499	29- 5-1916
542	D.a Angela Asensio Merlo	Ciuda 1 Real.	9	25	18	12,499	17-10-1917
543	D.ª Angela Sosa Avila	Badajoz	5	15	6	12,500	7-11-1915
544	D.a Carmen Ribeira González	Madria	12	25	24	12,500	12- 7-1916
545	D.ª Carmen Pacheco Sandoval	Murcia	8 .	25	16	12,500	7-10-1916
546	D.* María Conde Segura	Guadalajara.	16	18	23	12,521	7- 2-1915
547	D.a Carmen Moles Burgués	Barcelona E)	13	29	30	12,566	22-11-1913
548	D.a Teresa Pedrero Fernández	Sevilla	9	25	18	12,599	11-10-1912
549	D. Ana María Gámez García	Córdoba	9	17	12	12.749	17- 5-1916
550	D.ª Armenia Samul Quevedo	La Laguna	6	17	, 8	12,750	27- 9-1916
551	D. María del Carmen Almándoz Pe-						
	trirena	Alava	10	23	18	12,777	14- 7-1915
552	D.ª María del Coro Garmendia Pas-						•
	tor	Guipúzcoa	16	20	25	12,800	5- 5-191 6
553	D.a Mercedes Martin Hernández	Palencia	15	18	21	12.857	11- 5-1914
554	D.ª María Jesús Navarro Gil	Valencia	10	18	14 `	12,857	25- 3-1917
555	D.a Elisa Rivas Pardo	Coruña	11	27	23	12,913	1- 9-1912
556	D.ª Manuela Alvarez Castaño	Valladolid	15	25	29	12,931	28- 8-1917
557	D.ª Candelaria Hernández Sabat	Tarragona	11	20	17	12,941	8-12-1913
55 8	D.ª Maria de la Gloria Vall Fábrega	Barcelona G)	11	20	17	12.941	18- 8-1916
559	D.a Julia Barrero Sánchez	Avila	14	25	27	12.962	7-10-1902
560	D.ª María Teresa González Blanco	Toledo	14	25	27	12.962	
56 1	D. a Aurora Bermúdez Torres	Málaga	13	25	25	13,000	7-12-1911
562	D a Carmen Arias Alonso	León	13	25	25	13,000	2- 7-1913
563	D.ª María del Lirio Hernando Olalla	Segovia	13	17	17	13,000	16- 7-1913
564	D. Dolores Portal Jiménez	Granada	13	20	20	13,000	14- 6-191 4
565	D.ª Elena Rafaela Mieza Uribe Eche-		, ,				
	varria	Vizcaya	13	15	15	13,000	18- 8-1914
5 66	De Josefa Jiménez Alemán	Las Palmas	13	1/6	16	13,000	12- 9-1914
567	D. Felicísima Martínez Rivas	Logrono	13	15	15	13,000	27- 5-1915
568	D.ª Carmen Valduérteles del Río		13	18	18	13,000	13- 7-1916
	D. Antonia Hernández Gómez		. 13	16	16	13,000	7- 7-1917
570	D.ª María de la Concepción Becerril	Pontevedra					
	Tapia		13	2 5	2 5	13,000	16- 8-191 7
571	D.ª María Amparo Sisó Campo		10	21	16	13,125	12- 5-191 7
572	D.ª Amelia Celemín García	Zamora	10	25	.19	13,157	11- 2-1917
573	D. Margarita Paul de Miguel	Almeria	14	16	17	13,176	10- 5-1915
574	D.ª María Gemar Sánchez	Oviedo	9	22	15	13,199	27- 1-1916
575			17	[′] 18	23	13,30.4	12- 2-1905
576	D. Josefa Vallamarin Saavedra		12	20	18	13,333	16- 2-1913
5 7 7	D.ª Nieves Turró Corominas		16	15	18	13,333	17- 7-1916
57 8	D.a Manuela López Borrasca	Cáceres	15	25	28	13,392	4-10-1915
579	D.* Beatriz Conde Rumbao		14	23	24	13,416	2-12-1914
			14	25	26	/ 13,461	8- 2-1914
581	D.ª María Camino García Osácar		14	25	26	13,451	10- 2-1915
592	D.ª María Dolores Esteve Corbella	Barcelona E)	. 14 .	29	30	13,533	7-12-1917
583	D. M. a. Carmen Hernández Arribas.	Burgos	13	^ 25	24	13,541	10- 4-1916
584	D. Leonisa Peláez Pizarro		13	25	24	13,541	30- 1-1917
7.5	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	•				•	

n úme Gen e f	NOMBRES Y APPLITIOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	número de Orden en La normal	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTEȘ	FECHA DE NACIMIENTO
- 0-	De Maria de la Transia de Catalia			•			
5 8 5	D. Maria de la Esperanza Orjales	Santiago	7	33	17	13,588	9- 4-1914
586	Corbeira D.* María Cleofé Cajal Ripa	Guipúzcoa	17	20	25	13,600	9- 4-1917
587	D.a Amelia Alonso Maestro	Palencia	16	18	21	13,714	16- 5-1916
588	D. Maria Gloria Valverde Mucientes	Valladolid	16	25	29	13,793	19-10-1914
589	D. Victoria Estefanía Vallejo	Salamanca	9	20	13	13,846	24- 7-1901
590	D.a Isabel Melogosa López	Santander	10	18	13	13,846	12- 4-1914
597	D.ª María Trespallé Enseñat	Baleares	9	20	13	13,846	15- 6-1917
592	D.a María Cruz Rabadán Villacañas.	Ciudad Real.	1.0	25	. 18	13,888	15- 3-1912
593	D.ª Heliodora Arbós Díaz	Avila	15	25	29	13,888	9- 3-1915
594	D.ª Gracia García García	Sevilla	10	25	18	13,888	18-11-1916
595	D.ª Esperanza Gutiérrez Duque	Toledo	15	25	27	13,888	5- 6-1917
59 ,	D.ª Adelaida Carmona Cuñales	Huelva	9	14	9	13.999	1- 1-1916
597	D.a Trinida: Rodríguez Juárez	Granada	14	20	20	14,000	29- 8-1910
598	D.a Maria Cruz Pascual Val	Soria	14	18	18	14,000	5- 5-1913 20- 7-1913
599	D.ª Maria Elvira Iriarte Bartolomé	Vizcaya Málaga	14	15	15	14,000	3- 3-1914
600	D. a Carmen Ortiz Muñoz	Las Palmas	14	25	25	14,000	16- 6-1914
	D.a Candelaria Armas Cancio	Pontevedra	14	16	16	14,000 14,000	3- 1-1915
602	Da Josefa Fernández Salgado	León	14	25	25 25	. 14,000	12-, 2-1916
603	D.a Raquel Aparicio Ruiz	Logroño	14	25	25 15	14,000	6- 7-1916
604 605	D. Petra Echevarria Orcos D. Maria del Pilar González Arco-		14	15			
	nada	Segovia	14	17	17	14,000	25- 8-1916
606	D.a Adelaida de Miguel Gaviña	Alava	11	23	18	14,055 14,062	24- 4-1915
607	Da Josefa Torres Torreblanca	Murcia	9 .	2 5	16	14,086	4- 5-1914 4- 4-1917
608	D.a Adela López López	Coruña Tarragona	12	27	23	14,117	13-11-1914
609	D.a Esther Cebrián Serrano	Valencia	12	20	17 14	14,142	23-12-1915
610	D.a Consuelo García Moliner	Gerona	11 17	18 15	18	14,166	31- 5- 19 13
612	D.ª Alejandrina Llobet Cardoner D.ª Rosa Márquez Llamil	Córdoba	10	17 :	12	14,166	11- 8-1915
6:3	D. Felisa Navas Martin	Cáceres	16	25	28	14,285	8- 3-1916
	D. Aurelia Campello Bas	Alicante	8	25	14	14,285	18- 2-1917
615	D.a Ana Diéguez Méndez	Orense	15	23	24	14,374	13-11-1914
616	D.a Inés Lerga Osés	Guipúzcoa	18	20	, 25	14,400	27- 5-1916
617	D.a M.a Luisa Deirós Arricibita	Zaragoza	15	25	26	14,423	14- 3-19 13
618	D. 2 Pilar Emmanuel Mendioroz	Navarra	15	2 5 `	2 6	14,423	21- 3-1915
619	D.a Pilar Lansac Samper	Huesca	11 -	21	16	14,437	2- 1-1917
€20	D. Felicia Vila Rodríguez	Lugo	13	20	18	14,444	15- 1-1918
6 2/1	D.ª Paula Sánchez Hernández	Zamora	11	25	19	14,473	10- 3-1916
€22	D.ª Carmen Antón Rodó	Barcelona E)	15	29	30	14,499	29- 3-1917
623	D. M. Guadalupe del Campo Santos	Palencia	17	18	21	14,571 14,583	13- 4-1912
624	9	Madrid Burgos	14	25	24	14,583	8- 9-1915 27- 3-1916
625	D.ª Nicecia Elvira Rojo Martínez	Valladolid	14	25 25	24 29	14,655	23- 3-1916
626 027	D. Victoria Arribas López	Oviedo	17 10	25 25	29 15	14,666	1- 9-1911
	D. Alejandrina Murillo Marchante	Toledo	16	25 25	27	14.814	8- 8-1913
	D. Rosario Hernández Martín	Avila	16	25	27	14,814	19- 9-1915
	D. Maria Rosa Sosa Suárez	La Laguna	7	17	8	14,875	12- 5-1911
	D. Dolores Ibáñez Corpas	Melilla	4	15	4	15,000	19- 2-1910
632	D.a Maria del Carmen Sáez de la		- ,				
	Camara Tejada	Vizcaya	15	- 15	- 15	15,000	29- 9-1913
633	D.a Maria Mercedes Illa Fraile	Segovia	15	17	17	15,000	22- 9-1914
634	D. Rosalía Román Sirgado	Badajoz	6	15	6	15,000	10- 1-1916
6 25	D. a Dolores Antoñana Pérez Abéniz.	Logrono	15	15	15	15,000	1- 5-1916
626	D. Cormen Cifuentes Martinez	Leon	15	25	2 5	15,000	1 2- 5-1916
€:7	D. Lussa Muriel Romero	Málaga	15	25	2 5 .	15,000	21-10-1916
8در)	D.a Marina Caride Alonso	Pontevedra	15	25	25	15,000 լ	27-10-1916
€39	D. ² Rufina Delso Pacheco	Soria	15	. 18	18	15,000	19- 8-1917
640	D. Angustias Fuentes Gutiérrez	Granada	15	20	20	15,000	17- 2-1918
641	D. Enriqueta Torres Rebollo	Cáceres	17	25	28	15.178	14- 1-1915
642	D. Consuelo Bolaño Sando	Gulpúzcoa	19	20	25 12	15.200	4- 9-1910
643	D. M. Carmen Marques Guilerrez. D. Mercelos García Caridad	Coruña	11	18 27	13 .	15,230	18- 2-1914 31- 5-1917
644 645	D. Mercedes García Cardad D. Vicenta Alcaraz Núñez	Ciudad Real.	13 11	27 25	23 1 8	15,260	18- 8-1903
646	D.a Antonia Viñas Folch	Tarragona	13	20	17	15,277 15,294	12- 3-1916
C47			16	23 23	24	15,333	31- 1-1915
521			•			10,000	

NÚME GENEF	NOMERES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	CCEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
648 649			12 10	23 20	18 13	15,333 15,384	8- 1-1916 14- 1-1914
6 50		Navarra	16	25	26	15,384	22- 5-1915
651			10.	20	13	15,384	26-11-1916
652		Zaragoza	16	2 5	26	15,384	13- 2-1917
653 654		Palencia	18	18	21 14	15,428 15,42 8	2-10-1912
655	D.ª Concepción Marín Lahiguera D.ª María del Carmen Nollà Casals.		12 16	18 29	30	15,466	107-1915 21- 8 -1911
6 56	· ·	Valladolid	18	25	29	15,517	2- 5-1916
657	D.ª Isolina Viaño Fernández		8	33	17	15,529	7- 5-1914
658			14	20	18	15,555	8-10-1912
659 660		Cordoba	11	17	12	15,583	12- 4-1914
000	dríguez	Burgos	15	25	24	15,624	14-12-1914
661	D.a Julia López Leal	Murcia	10	2 5	16	15,625	5- 3-1903
632		Madrid	15	25	24	15,625	23-12-1915
663		Avila	17	25	27	15,740	21- 7-1917
6 64 665	. •	Toledo	17	25	27	15,740	29- 7-1917
6 66		Zamora	$\begin{array}{c} 12 \\ 12 \end{array}$	21 25	16 . 19	15,750 15,789	6- 2-1916 16-12-1915
661			15	15	15	16,000	8- 5-1913
668		Soria	16	18	18	16,000	25- 7-1914
669	D.ª Florinda Pérez Freire	Pontevedra	16	25	25	16,000	20- 1-1915
670	D.ª Rosario García Puerta		16	17	17	16,000	20- 2-1916
671	D. María Luisa Gonzólez Díaz		20	20	2 5	16,000	10- 5-1916
672 6 73	D.ª M.ª del Carmen Núñez Heredia. D.ª Carmen Chamorro Gutiérerz	Granada	16 16	20	20 25	16,000 16,030	15- 5-1916 8-11-1916
674	D. Josefa Vallejo Salmas		16 16	25 25	2 5	16,000	16-12-1917
675	D.ª Emiliana Robledo Conchas	•	18	$\frac{25}{25}$	28	16,071	19- 9-1916
676	D. Enriqueta Gomis Llinares	Alicante	9	25	14	16,071	7- 6-1917
677	D.ª Elvira Solis Alvarez		11	22	15	16,133	24- 5-1912
673	D.a Segunda Carabaza Polanco		19	18	21	10,285	22- 8-1901
679 680	D.* Armida Gómez Sierra D.* Blanca Hualde Aztarain		. 17	23 25	24 26	16,291 16,346	16- 1-1912 19- 2-1915
681	D's Concepción Irigoyen Aguaviva		17 17	25 25	26 26	16,346	11- 7-1916
682	D.ª Teresa Lobo de la Riva		19	25	. 29	16,379	6- 4-1915
683	D.2 Ana Jurado Canut	Barcelona E)	17	29	30	16,433	7-11-1916
684	D.ª Carmen Buján Fernández		14	27	23	16,434	28-11-1906
685 686	D. Carmen Izquierdo Pérez		13	23	18 13	16,611 16,615	15- 3-1916 10- 2-1917
68 6 687	D. Marcelina Golderos Cruz		12 12	18 25	18	16,666	24-11-1911
688	Da María Méndez Jiménez	Madrid	16	2 5	24	16,666	2- 4-1913
€89	D.a María Purificación Alvarez Fer-	,				,	
	nández		15	20	. 18	16,666	10-12-1915
690	Da Ana Daniela Ortega García Da Inocenta Jubero de Miguel		18	25 25	27	16,666	10- 4-1916 28- 1-1917
691	D. Josefa Rozas Sancho	Burgos	12 16	25 25	18 27	16,666 16,666	1- 2-1917
692 6 93	D. Salud García Martín	Toledo	18	25	27	16,666	10- 9-1918
694	D.a Juana Valcárcel Sánchez	Valencia	13	18	14	16,714	
695	D. Milagros Llorente Escudero	Guipúzcoa	21	20	2 5	16,800	6- 5-1914
696	D. Maria Nieves Bonet Barto'o		- 11	20	13	16,923	5-12-1914
697	D. Juana Garrido Redondo	Salamanca	11	20	13	16,923	12-11-1915
698	D.ª María del Sagrario Herrero Hernández	Cágoros	10	05	90	16.064	99 2 1017
699	D.ª Maria Montero Escribano	Cáceres Córdoba	19 12	25 17	28 12	16,964 16,999	22- 3-1917 19-11-1911
700	(n/- n/-	Pontevedra	17	25	25	17,000	3- 6-1911
701	D.ª Julia Muriel Romero	Málaga	17	25	25	17,000	25- 3-1913
702	D.a Josefa Torres Díaz	La Laguna	8	17	8	17,000	7-10-1914
703	D.a Emilia Seco Pérez		17	25	2 5	17,000	28- 5-1915
704	D.ª Aurea Alfaro Orte	Segovia	17	18	18 17	17,000	2-10-1916 12- 1-1917
705 706	D. Anastasia Arán Bescós		17 13	17 21	17 16	$17,000 \\ 17,062$	27- 4-1917
707	D.ª Antonia de Paz y Paz		13	25	19	17,105	12- 3-1915
703	D. a Severiana Gil Cuesta	Palencia	20	18	21	17,142	21- 2-1916
709	D. Jesefa Pilar Barnés Martinez		11	25	16	17,187	2-11-1913
710	D.ª Aurora Mata Mata	valladolid	20	25	29	17,241	31- 5-1916

NÚME GENE	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLA ZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
711	D. Concepción Escudero Gómez	Orense	10	23	24	. # 940	25- 9-1916
712	and the second s		1 8 11	25 25	18	17,2 49	6- 4-1916
713			18	2 5	26	17,217 17,337	16-6-1914
714			18	25	26	17,307	4-10-1916
715			18	29	30	17,399	31-12-1913
716	D.ª Elisa Iglésias Frade	Santiago	9	33	17	17,470	1- 5-1915
717	D. Amparo del Cojo Morales	Toledo	19	25	27	17,592	27- 2-1914
718	D. Concepción Munoz Sánchez	Avila	19	25	27	17,592	16- 3-1915
719			1 2	22	15	17,599	27-11-1915
720		Guipuzcoa	21	, 20	25	17,600	16- 2-1912
721		-	15	2 7	23	17,608	12- 8- 1915 3- 4- 1914
722		Burgos	17	2 5	24	17,708	24- 8-1916
723 724		Madrid Lugo	17	25 . 20	24 18	17,708	4-10-1912
725	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~."	16 20	25	28	17,777	1-11-1908
726		Alicante	20 10	2 5	14	17,857 17,857	11- 3-1916
727				23	18		6- 4-1912
728		Santander	14 13	18	13	17,883	19-11-1916
729	D.ª Ana Jiménez Valdecantos	Soria	18	18	18	17,999	31- 8-1915
730	D.a Josefa Ruiz Narbona	Málaga	18	25	25	18,000	8- 4-1916
731	D. M. a del Socorro Lopez Olivares.	Palencia	21.	18	21	18,000	21- 5-1916
732		León	18	25	25	18,000	24- 8-1916
733		Valencia	14	18	14	18,000	11- 9-1916
734		Pontevedra	18	25	25 `	18,000 18,000	8- 3-1917
			13	25	18	18,055	28- 6-1912
736		Sevilla	13	25 _.	18	18,055	26-12-1915
737	D. Angela Escobar Ruiz	Vallacolid	21	25	29	18,103	1-10-1915
738 739	D. Victoria Vierge Caballero		19	23	24	18,208	9- 4-1909
740	D.ª Pilar García Pérez	Zaragoza	19	25	26	18,269	6- 3-1915
741	D.ª Francisca Giménez Báguena	Barcelona E)	19	25	26 30	18,269	11- 5-1917
742	D.ª Justina Oliván Segura	Hilesca	19	29 21	30 16	18,366	2- 3-1917 13- 4-1916
743	D. M. Misericordia Pando Gómez.	Zamora	14 14	25	19	18.375	12- 3-1916
744	D. Petra Garmen Parra Elvira		12	20	13	18,421	29- 7-1915
745	D. Maria Abraham Segui	Baleares	12	20	13 .	18,461	12- 5-1917
746	D.ª Salud Seco Bazo		20	25	27	18,461	15- 8-1915
747	D. Irene Fernández López		20	25	27	18,518 18,518	5- 4-1917
743	D.ª Benicia Perfecta López Rodriguez.		21	25	28	18,749	23- 8-1915
749	D.ª M.ª Anunciación García López.		18	2 5	24	18,749	24- 3-1917
750	D.ª Concepción Juarros Nieto		18	2 5	24	18,750	1-12-1915
751	D. Concepción Ruiz Baeza	Murcia	1 2	25	. 16	18,750	10-12-1915
752	D. Ana Victoria Requena Cañones.	Melilla	5	15	4	18,750	
753	D. Aurora Rodríguez López		16	27	23	18,782	24- 6-1916
755	D. Engracia González González	-	17	20	18 29	18.888	12- 7-1909
756	D. Maria Manuela Díaz Vázquez		22 10	25 25	$2\overline{5}$	18,965	16- 4-1915
757		León`	19 19	25 25	2 5	19,000	26- 1-1908
758	D.ª Carmen Torres Rodriguez	Málaga	19	25 25	25	19,000	2- 9-1915
759	D. M. Angeles Rodriguez Rodriguez	Oviedo	13	22	15	19,000	2- 7-1917 24-12-1914
760	D.ª Cristina Gómez y Gómez	La Laguna	. 9	17	8	19,066 $19,125$	28- 9-1914
761	D.ª Agustina Nogueira Santana	Orense	20	23'	24	19,166	17- 4-1916
762	D.ª Maria del Carmen Rico Rey	Alava	15	2 3	18	19,166	19- 9-1916
7 63	Da Sofia Larumbe Larraya	Navarra	20	25	26	19,230	18- 9-1912
764		Zaragoza	20	2 5	26	19,230	18-12-1914
765		Barcelona E)	20	29	30	19,333	11- 1-1915
766		Santiago	10	33	. 17	19,411	4- 6-1912
767		Avila	21	2 5	27	19,444	1-10-1915
768 769		Ciudad Real.	14	.25	18	19,444	3-12-1915
770		Sevilla	14	25	18 27	19,444	23- 4-1916
יודי		Toledo Cáceres	21	25 25	27 28	19,444	17- 8-1916
772	D.ª María de los Angeles Saval Be-		.22	2 5		19,642	15- 3-1916
773		Alicante	11	2 5	24	19,642	20-11-1916
	D. Maria del Carnell Arregul Fillo. D. Maria del Carnell Arregul Fillo. D. Maria del Carnell Arregul Fillo.	Huesca Zamora		21 25	16	19,687 12,736	14- 5-1915 20- 0-1016
• • •			15	2 5	19	19,736	29- 9-1916

núme. Gener	NOMBBES Y APPLICATION	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLAZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
							,
775	D.a Carmen Pérez Lagares	Madrid	19	25	24	19,791	13- 1-1912
776	D. Marciana Villaquerán García		19	25	24	19,791	14- 1-1914
777	D. Carmen García Martín		23	25	29	19,827	22-12-1916
773	D. María Fajardo Prieto		17	27	23	19,956	25- 8-1916
773	D. Teresa Fernández Garcia		18	20	- 18	19,999	8- 5-1908
780	D. Paula Homar Barceló		- 13	20	13	19,999	12- 7-1914
781	D. María Angeles Bedoya Bayón		13	20	13	19,999	31-12-1914
782	D. Victoria Alvarez Tarrero		20	25	25	20,000	6- 8-1913
783	D.ª Feresa Vega Garrido	Pontevedra	20	25 ·	25	20,000	9-11-1913
78±		Málaga	20	25	25	2 0,00 0	22- 7-1916
735	D. Matilde Perez Genzález		21	23	24	20,125	28- 5-1915
783	D.ª Isidra Gracia Férez	Zaragoza	21	25	26	20,192	15- 5-1913
787	D. Francisca Casado Iturbide	Navarra	$21 \cdot$	25	26	20,192	31-10-1915
798	D. Julia Monsó Perotes	Barcelona E)	21	` 29	30	20,299	29- 3-19 13
789	D. Justina Barrero Sánchez	Avila	22	25	27	20,370	13- 4-1905
790	D.a Carmen Botija Cabo	Toledo	22	25	27	20,370	7- 8-1916
791	D. Isidra Saenz Garrido		23	25	28	20,535	18- 1-1917
792	D. Apolonia Sanz Izquierdo	Vallagolid	24	25	29	20,689	13- 2-1913
793	D.a Natividad León Hernández		15	25	18	20,833	11- 9-1909
794	D.ª Maria Milagros Gárate Garcia	Burgos	. 20	25	24	20,833	21- 8-1911
793	Da Sagrario Sánchez Rivero	Ciudad Real.	15	25	18	20,833	6- 9-1915
793	D. Aurora Riviere Gómez-Villaboa	Madrid	20	25	24	20,833	9-12-1917
797	D. Trinidad Villafañé García,	León	21	25	25	21,000	30- 5-1901
798	D.ª Socorro Criega Medina		21	25	25	21,000	27- 5-1911
799	D. Esther Pérez Arcas		21	25	25	21,000	16- 2-1915
003	D. Araceii Gella Iquacil		16	21	16	21,000	23- 2-1917
103	D. Latsa Sevillano Andrés	Zamara	16	25	19	21,052	3- 9-1914
802	D. Pilar A varez González	Orense	22	23	24	21,083	12- 2-1916
803	D. Fidelina Seco Filgueira	Coruña	18	27	23	21,130	16- 8-1915
C04`		Navarra	22	25	26	21,153	22- 9-1911
£05	D.ª Crisanta Pilar Sancho García		22	25	26	21,153	25-10-1916
805	D. Felicitas Pitarch Tena		22	. 2 9	30	21,266	1- 6-1915
807	D.ª Sagrario Celestino del Castillo		23	25	27	21,296	5-11-1915
£03	D. Carmen García López		23	25	27	21,296	15-12-1915
809	D.ª Celsa Fraga García		11	33	17	21.352	14- 9-1914
810	D.ª María Guadalupe Mateos López,		24	25	28	21,428	8-10-1914
811	D.ª María del Tránsito Rivera Pérez	Alicante	12	25	14	21,428	1-11-1915
812	D.a M.a de los Remedios López Riva	Salamanca	14	20	13	21,538	13-11-1915
813	D.ª Teodosia Hernando Rodríguez		21	25	24	21,874	26- 3-1912
814	D. Emilia Laguna Toribio	Madrid	21	25	24	21,875	11- 9-1916
815	D. Concepción Lapresta Calvo		22 ,	25	25	22,000	16- 2-1913
816	D.ª Carmen González Conde		22	25 .	25	22,000	1- 4-1913
E1: 7	D. a Isabel Sánchez Luque		22	25	25	22,000	29- 8-1915
818	D. María D. Román Feijoo	Orense	23	23	24	22,041	28- 9-1914
€19	D.a Carmen Aramburu Eransus		23 ,	25	26	22,145	24- 8-1915
ϵ_{20}	D.4 Luisa Medinaveitia Martinez	Zaragoza	23	25	26	22,115	27- 4-1916
	D. A Herenia García Ruiz		24	25	27	22,223	29- 6-1910
822	D.ª Carmen González Fellisó	Sevilla	16	25	18	22,222	24- 5-1912
823	D.ª Vicenta Vives Llorca	Barcelona E)	23	29	30	22,233	19- 5-1912
824	D. a Pilar Armesto López	Coruña	19	27	23	22,304	2- 1-1917
& 25	D. Maria Torremocha Galán	Cáceres	. 25	25	28	22,321	21- 6-1914
826	D.ª Amalia González Sáez	Madrid	22	2 5	24	22 916	16- 9-1916
827	D. a M. a Carmen Martinez González.	Burgos	22	2 5	24	22,916	7- 3-1917
£28	D. Francisca Seias Tesouro	Orense	24	23	24	22,999	3- 7-1915
829	D.ª María Teresa Loureiro Pazos	Pontevedra	23	25.	25	23 000	20-11-1913
830	D.ª Elvira Pradas Campelo	León	23	25	25	23 000	8- 4-1915
8.3.	D. Trinidad Roselló Rodríguez		23	25	25	23,000	12- 8-1915
832	D. María Cruz Salvador Pérez	Navarra	24	25	26	23,076	14- 9-1916
633	D.ª María Pilar Bellosta Vidaurre	:	24	25	26	23.076	18- 2-1918
$\mathfrak{E}34$	D. Leónides María del P. García	Zaragoza					•
	Rodrigo		25	25	27	23,148	22- 4-1916
83 5	D. Teresa Argilaga Font		.24	2 9	30	23,199	11- 5-1917
ଅଧିକ	D.a Petronila Ascensión Martn de						
	Eugenio Leblie		26	25	28	23,214	13- 5-1915
€07	D. Angela Serra Clemente		13	25	14	23 214	1- 7-1913
833	D.ª Ramona Fernández Sánchez	Santiago	12	33	17	23,294	28- 7-191 0

í

NÚMEI GENER	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO- CADAS	PLA ZAS CUBIER- TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
000	Da Carrella Maria Maria	Comião	00	07		-0.450	0 0 1010
839	D.a Gertrudis Tuero Méndez	Coruña	20	27	23	23,478	3- 8-1918
£40	D. Carmen Navas Bernabé	Sevilla	17 23	25	18	23,611	28-12-1915
	D. Avelina Ortega Hererro	Burgos	23	25	24 24	23,958	10-11-1914
842 843	D.a María Conde Segura	Madrid		25 23	24 24	23,958	7- 2-1915
	D.a Catalina Alvarez González	Orense	25 24	$\frac{23}{25}$	2 4 25	23,958	8-11-1915
844	D.a Teresa Gutiérrez Fidalgo	León		25		24,000	14-10-1906
845	D.a Aida Fortes Lago	Pontevedra	24		25	24,000	7- 5-1915
846	D.ª Ana López Peralta	Málaga	24	25 25	25 26	24,000	25- 7-1916
847	D.a Carmen Irigoyen Echavarren	Navarra Avila	25 26	25 25	20 27 ·	24,038	24- 7-1914
848	D.º Carmen Picazo Guillén	Barcelona (E)	25 25	29	30	24,073	15-11-1915
849	D. Manuela Figuerola Loshuertos	Coruña		29 27	23	24,166	28-10-1916
850	D.a Carmen Pazos Pan		21 26	23	23 24	24,652	3- 2-1917
2 51	D.a Marina Romero Luis	Orense	20	. 23	24	24,916	
2 52	D.ª Maria del Carmen Iturbide Gu-	~				04.000	10 5 1001
0-0	rruchaga	Sevilla	18	25	18	24,999	16- 7-1901
	D.ª María Jesús Arnáiz Bonilla (1)		24	25	24	24,999	7- 4-1914
	D.ª María Jesús Fernández Martinez	Avila	27	25	27	24,999	23-12-1915
	Da Sagrario Carro Pombo	León	25	25	25	25,000	27- 9-1912
856	D.a Camen Corrales Poy		20	25	25	25,000	20- 7-1915
	D. M. a del Carmen Herrero Hinojo.	Alicante	14	25	14	25,000	9- 8-1916
	D.ª Esperanza Rodríguez Calle	Madrid	24	25	24	25,000	18-12-1916
	D.a Isidora Riestra Peinador	Pontevedra	25	25	25	25,000	10- 1-1918
	D.ª Rosa Draper Vidal		26	29	30 .	25,133	10- 9-1915
861	D. a Laura Soto Velasco	Santiago	13	33	17	25,235	11-10-1914
	D.a Julia Febrer Alvarez	Barcelona E)	27	29	30	26,099	6- 6-1917
	D. a Adelina Díaz Abril	Barcelona E)	28	29	30	27,066	14- 8-1917
	D.a Pilar Saavedra Otero	Santiago	14	33	17	27,176	17-10-1914
	D.ª Francisca Carballido Martínez	Santiago	15	33	17	29,117	1- 7-1912
866	D.ª Enriqueta Santos González	Santiago	16	33	17	31,0 5 8	23- 7-1915

(1) Falleció

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Facultad de Medicina de Valencia

Convocajoria para proveer, por concurso-oposición, la plaza de Dibujante-fotógrafo.

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina, una plaza de Dibujante-fotógrafo, dotado con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas enuales, que ha de ser provista por concurso-oposición, según lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Decano de la Facultad, dentro del plazo de veinte dáts, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitidos, son requisitos necesarios:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años cumplidos, lo que se acreditaría mediante la correspondiente certificación de nacimiento.

- 3.º Documentación en que se justifique su adhesión al Estado.
- 4.º Hallarse comprendido en alguna de las condiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones sobre ex combatientes, mutilados, etc., los que deseen hacer valer esta preferencia.
- 5.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- 6.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 7.º Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contugiosa.
- 8.º Declaración jurada de no haber sido depurado con sanción en ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- 9.º Cuantos documentos acreditativos de méritos y servicios deseen presentar los opositores,

Abonar 30 pesetas en metálico.

Los ejercicios de oposición de carácter práctico serán tres:

1.º Hacer un dibujo en colores de una preparación anatómica natural o de artificial.

- 2.º Hacer una fotografía en colores.
- 3.º Impresionar una película cinematográfica en negro o en tecnicolor y hacer una microfotografía.

Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal que oportunamente se designará, conforme a les normas que determina la Orden de 9 de julio de 1942 y la del 3 de septiembre de 1940.

Con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios comenzarán después de transcurrido, por lo menos, un plazo de tres meses desde la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Facultad.

La provisión de la citada plaza sefá por un plazo de cuatro años, prorrogables indefinidamente.

Valencia, 27 de febrero de 1945.— El Decano de la Facultad, F. Martin Lagos. — V.º B.º, el Vicerrector, J. Gascó.